

San Francisco del Rincón, Gto., 12 de Octubre del 2020  
Oficio no. UT/264/2020  
Asunto se contesta solicitud

**Karla Arredondo . .**

**Presente:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 30 de Septiembre del presente año con número de folio 02079220 que a la letra dice: El decreto legislativo número 89 se publicó el 01 de agosto de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 153, tercera parte. En su artículo tercero transitorio se establece la obligación a los organismos operadores de agua de los municipios de impulsar e implementar un programa de actualización de micro medición para los usuarios que no cuenten con este servicio, generando acciones que faciliten la incorporación a este nuevo sistema, en un plazo que no exceda de 180 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del decreto en mención. Una vez fenecido el plazo, se pregunta si en efecto el organismo operador del agua potable en el municipio cumplió con esta obligación y de ser positiva la respuesta se solicita se adjunte evidencia.

Respecto a la información proporcionada por la dirección del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (S.A.P.A.F.)

Actualmente el SAPAF administra un total de **32,679 tomas de agua potable**, mismas que corresponden a la mancha urbana y comunidades rurales adheridas al SAPAF, señalando que las mismas cuentan con una cobertura de micro medición del 100%, es decir, cada una de ellas cuenta con un medidor volumétrico instalado. Se anexa impresión del Sistema GUIA en la cual se podrá apreciar el número de cuenta y número de medidor que se encuentra instalado, así mismo se anexa copia del Contrato No. SAPAF/GTO/PRODI/BID/LPN/2019-01 cuyo objeto fue la "Adquisición e Instalación de 3,051 micro medidores en los sectores números 1 y 5", sectores en los que era necesario realizar la actualización de los micro medidores.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

  
L.R.I. María del Socorro Gamiño Muñoz  
Directora de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO

ESTADO	TIPO	TARIFA	N° DE CUENTA	MARCA MEDIDOR	TIPO MEDIDOR	N° MEDIDOR
VIGENTE	Servicio medido	1 DOMESTICO	0002000547	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S443387
VIGENTE	Servicio medido	1 DOMESTICO	0001025044	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S443457
VIGENTE	Servicio medido	1 DOMESTICO	0001025048	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S443459
VIGENTE	Servicio medido	1 DOMESTICO	0001025098	Itron	Clase C	197119763
VIGENTE	Servicio medido	1 DOMESTICO	0002000552	Itron	Clase C	197021622
VIGENTE	Servicio medido	1 DOMESTICO	0001024575	Elster	Elster (Chorro multiple)	12793762
VIGENTE	Servicio medido	1 DOMESTICO	0001024639	Itron	Clase C	197092711
VIGENTE	Servicio medido	1 DOMESTICO	0001025032	Itron	ITRON (VOLUMETRICO)	A14S443444
VIGENTE	Servicio medido	1 DOMESTICO	0001026078	Itron	Clase C	A14S772476
VIGENTE	Servicio medido	1 DOMESTICO	0002000558	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S443699
VIGENTE	Servicio medido	2 COMERCIAL Y SERV	0000110223	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S442215
VIGENTE	Servicio medido	2 COMERCIAL Y SERV	0000084590	Itron	Clase C	181000672
VIGENTE	Servicio medido	2 COMERCIAL Y SERV	0000112980	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S516825
VIGENTE	Servicio medido	2 COMERCIAL Y SERV	0000043620	Itron	Clase C	181000693
VIGENTE	Servicio medido	2 COMERCIAL Y SERV	0000068930	Itron	Clase C	181002851
VIGENTE	Servicio medido	2 COMERCIAL Y SERV	0000016892	Itron	Clase C	170104735
VIGENTE	Servicio medido	2 COMERCIAL Y SERV	0000042390	Itron	Clase C	197008643
VIGENTE	Servicio medido	2 COMERCIAL Y SERV	0000016900	Itron	Clase C	160011179
VIGENTE	Servicio medido	2 COMERCIAL Y SERV	0000052900	Itron	Clase C	187025885
VIGENTE	Servicio medido	2 COMERCIAL Y SERV	0000017421	Itron	Clase C	197003636
VIGENTE	Servicio medido	3 INDUSTRIAL	0000013240	Itron	Clase C	197032730
VIGENTE	Servicio medido	3 INDUSTRIAL	0000012320	Itron	Clase C	A14S772408
VIGENTE	Servicio medido	3 INDUSTRIAL	0000040610	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S442112
VIGENTE	Servicio medido	3 INDUSTRIAL	0000055510	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S516700
VIGENTE	Servicio medido	3 INDUSTRIAL	0000083170	Itron	Clase C	A14S441741
VIGENTE	Servicio medido	3 INDUSTRIAL	0000081300	Itron	Clase C	A14S441756
VIGENTE	Servicio medido	3 INDUSTRIAL	0000010913	Itron	Clase C	177011205
VIGENTE	Servicio medido	3 INDUSTRIAL	0000024920	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S441847
VIGENTE	Servicio medido	3 INDUSTRIAL	0000050630	Itron	Clase C	197009022
VIGENTE	Servicio medido	3 INDUSTRIAL	0000025749	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S516967
VIGENTE	Servicio medido	4 SERVICIO PÚBLICO	0000046850	Itron	Clase B	193018447
VIGENTE	Servicio medido	4 SERVICIO PÚBLICO	0000052580	Itron	Clase C	197003708
VIGENTE	Servicio medido	4 SERVICIO PÚBLICO	0000032010	Itron	ITRON (Chorro multiple)	14571941
VIGENTE	Servicio medido	4 SERVICIO PÚBLICO	0000023751	Itron	Clase C	17701964
VIGENTE	Servicio medido	4 SERVICIO PÚBLICO	0000097790	Itron	Clase C	14571873
VIGENTE	Servicio medido	4 SERVICIO PÚBLICO	0000040630	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S442107
VIGENTE	Servicio medido	4 SERVICIO PÚBLICO	0000026523	Itron	Clase C	187028013
VIGENTE	Servicio medido	4 SERVICIO PÚBLICO	0000088061	Itron	Clase C	187022958
VIGENTE	Servicio medido	4 SERVICIO PÚBLICO	0000076441	Itron	Clase C	181001588
VIGENTE	Servicio medido	4 SERVICIO PÚBLICO	0000076130	Itron	Clase C	12001128
VIGENTE	Servicio medido	6 MIXTO	0000113190	Itron	Clase C	196004514
VIGENTE	Servicio medido	6 MIXTO	0000112870	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S516826
VIGENTE	Servicio medido	6 MIXTO	0000112930	Itron	Clase C	A14S516819
VIGENTE	Servicio medido	6 MIXTO	0000113470	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S442706
VIGENTE	Servicio medido	6 MIXTO	0000052291	Itron	Clase C	197103548
VIGENTE	Servicio medido	6 MIXTO	0000112790	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S516836
VIGENTE	Servicio medido	6 MIXTO	0000113032	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S516808
VIGENTE	Servicio medido	6 MIXTO	0000112120	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S442654
VIGENTE	Servicio medido	6 MIXTO	0000112140	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S442656
VIGENTE	Servicio medido	6 MIXTO	0000324450	Itron	Clase C	187026409



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO

ESTADO	TIPO	TARIFA	N° DE CUENTA	MARCA MEDIDOR	TIPO MEDIDOR	N° MEDIDOR
VIGENTE	Servicio medido	1 DOMESTICO	0002000547	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S443387
VIGENTE	Servicio medido	1 DOMESTICO	0001025044	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S443457
VIGENTE	Servicio medido	1 DOMESTICO	0001025046	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S443459
VIGENTE	Servicio medido	1 DOMESTICO	0001023098	Itron	Clase C	197119783
VIGENTE	Servicio medido	1 DOMESTICO	0002000552	Itron	Clase C	197021622
VIGENTE	Servicio medido	1 DOMESTICO	0001024575	Elster	Elster (Chorro multiple)	12703792
VIGENTE	Servicio medido	1 DOMESTICO	0001024639	Itron	Clase C	197092711
VIGENTE	Servicio medido	1 DOMESTICO	0001025052	Itron	ITRON (VOLUMETRICO)	A14S443444
VIGENTE	Servicio medido	1 DOMESTICO	0001025078	Itron	Clase C	A14S772476
VIGENTE	Servicio medido	1 DOMESTICO	0002000558	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S443599
VIGENTE	Servicio medido	2 COMERCIAL Y SERV	0000110223	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S442215
VIGENTE	Servicio medido	2 COMERCIAL Y SERV	0000084590	Itron	Clase C	181000572
VIGENTE	Servicio medido	2 COMERCIAL Y SERV	0000112890	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S516826
VIGENTE	Servicio medido	2 COMERCIAL Y SERV	0000043520	Itron	Clase C	181000693
VIGENTE	Servicio medido	2 COMERCIAL Y SERV	0000086930	Itron	Clase C	181002851
VIGENTE	Servicio medido	2 COMERCIAL Y SERV	0000016892	Itron	Clase C	170104735
VIGENTE	Servicio medido	2 COMERCIAL Y SERV	0000042380	Itron	Clase C	197006543
VIGENTE	Servicio medido	2 COMERCIAL Y SERV	0000016990	Itron	Clase C	160011179
VIGENTE	Servicio medido	2 COMERCIAL Y SERV	0000032900	Itron	Clase C	187026995
VIGENTE	Servicio medido	2 COMERCIAL Y SERV	0000017421	Itron	Clase C	167095836
VIGENTE	Servicio medido	3 INDUSTRIAL	0000013240	Itron	Clase C	197032730
VIGENTE	Servicio medido	3 INDUSTRIAL	0000012320	Itron	Clase C	A14S772408
VIGENTE	Servicio medido	3 INDUSTRIAL	0000040610	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S442112
VIGENTE	Servicio medido	3 INDUSTRIAL	0000055510	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S516700
VIGENTE	Servicio medido	3 INDUSTRIAL	0000083170	Itron	Clase C	A14S441741
VIGENTE	Servicio medido	3 INDUSTRIAL	0000081300	Itron	Clase C	A14S441755
VIGENTE	Servicio medido	3 INDUSTRIAL	0000010913	Itron	Clase C	177011265
VIGENTE	Servicio medido	3 INDUSTRIAL	0000024920	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S441847
VIGENTE	Servicio medido	3 INDUSTRIAL	0000080630	Itron	Clase C	197009022
VIGENTE	Servicio medido	3 INDUSTRIAL	0000025749	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S516957
VIGENTE	Servicio medido	4 SERVICIO PÚBLICO	0000046850	Itron	Clase B	193016447
VIGENTE	Servicio medido	4 SERVICIO PÚBLICO	0000052550	Itron	Clase C	197093708
VIGENTE	Servicio medido	4 SERVICIO PÚBLICO	0000032010	Itron	ITRON (Chorro multiple)	14571941
VIGENTE	Servicio medido	4 SERVICIO PÚBLICO	0000023781	Itron	Clase C	17701904
VIGENTE	Servicio medido	4 SERVICIO PÚBLICO	0000057760	Itron	Clase C	14571873
VIGENTE	Servicio medido	4 SERVICIO PÚBLICO	0000040630	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S442107
VIGENTE	Servicio medido	4 SERVICIO PÚBLICO	0000026523	Itron	Clase C	187028013
VIGENTE	Servicio medido	4 SERVICIO PÚBLICO	0000088081	Itron	Clase C	187022958
VIGENTE	Servicio medido	4 SERVICIO PÚBLICO	0000076441	Itron	Clase C	181001558
VIGENTE	Servicio medido	4 SERVICIO PÚBLICO	0000076130	Itron	Clase C	12001126
VIGENTE	Servicio medido	5 MIXTO	0000113160	Itron	Clase C	189004514
VIGENTE	Servicio medido	5 MIXTO	0000112870	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S516826
VIGENTE	Servicio medido	5 MIXTO	0000112990	Itron	Clase C	A14S516819
VIGENTE	Servicio medido	5 MIXTO	0000113470	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S442706
VIGENTE	Servicio medido	5 MIXTO	0000052291	Itron	Clase C	197103540
VIGENTE	Servicio medido	5 MIXTO	0000112700	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S516836
VIGENTE	Servicio medido	5 MIXTO	0000113032	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S516808
VIGENTE	Servicio medido	5 MIXTO	0000112120	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S442654
VIGENTE	Servicio medido	5 MIXTO	0000112140	Itron	ITRON (Chorro multiple)	A14S442656
VIGENTE	Servicio medido	5 MIXTO	0000024450	Itron	Clase C	187028409

## Contrato No. SAPAF/GTO/PRODI/BID/LPN/2019-01

### 1. Formulario del Contrato

ESTE CONTRATO es celebrado

El día 23 de diciembre de 2019.

ENTRE

- (1) *Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF, un organismo público, descentralizado del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, México; con capacidad jurídica y patrimonio propio, que con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden, en la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, debidamente constituido con base y fundamento en el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato; expedido por el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato; en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio del 2015 y publicado en el periódico oficial del estado, el día 25 de agosto del 2015, y físicamente ubicada en Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc, S/N Fracc. Colonial del Valle (en adelante denominado "el Comprador"), y*
- (2) *Tecnogestión del Agua, S.A. de C.V. una corporación incorporada bajo las leyes de México físicamente ubicada en Blvd. Peñaflores 1102 Int. A-40, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. (en adelante denominada "el Proveedor").*

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, para la Adquisición e Instalación de 3,051 micromedidores en los sectores números 1 y 3 y ha aceptado una oferta del Proveedor correspondiente a la Partida 1: Suministro e Instalación de 1,600 Micromedidores del Sector 1 para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de \$ 1'336,251.80 (Un millón trescientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 80/100 M.N.) más I.V.A. por la cantidad de \$213,800.28 (Doscientos trece mil ochocientos pesos 28/100 M.N.) y Partida 2: Suministro e Instalación de 1,451 Micromedidores del Sector 3 (Segunda etapa actualizado) para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de \$1'268,499.81 (Un millón doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 81/100 M.N.) más I.V.A. por la cantidad de \$202,959.96 (Doscientos dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos 96/100 M.N.); sumando un total de \$3'021,511.87 (Tres millones veintidós mil quinientos once pesos 87/100 M.N.) con I.V.A. incluido (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONTRATO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este formulario de contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

- (a) Este Formulario de Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
  4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
  5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de contrato de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: Lic. Fabián Velázquez Villalpando, Lic. Ana Elena Quiroz López y C.P. Silvia Navarro Lira en capacidad de Presidente, Secretaria y Tesorero del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF

En la presencia de Rogelio Lugo Olivarez, Director General del SAPAF

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: Luis Alberto Clemente Garcia

En capacidad de Administrador Unico

En la presencia de Raymundo Raúl Martínez Briones

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo o cualquier fondo administrado por el BID; o del Banco Mundial, según corresponda.
  - (b) "Contrato" significa el formulario de contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
  - (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el formulario de contrato, incluyendo cualquier enmienda.
  - (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el formulario de contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
  - (e) "Día" significa día calendario.
  - (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes y la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
  - (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
  - (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
  - (i) "El País del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
  - (j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
  - (k) "Oferente" es toda persona, firma, entidad o empresa con personería jurídica, de naturaleza privada, pública o estatal, o cualquier combinación de ellas que tengan la intención formal de establecer un acuerdo o están sujetas a cualquier acuerdo existente, en forma de asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), con o sin fines de lucro, que presenta una Oferta para el suministro

de Bienes o servicios, construcción de obras, o prestación de Servicios de Consultoría.

- (l) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (m) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (n) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (o) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- (p) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

## 2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el formulario de contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

## 3. Fraude y Corrupción en el caso del BID

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-7]

**NO APLICA**

3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén

especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engaño, o intento engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes, servicios distintos a los de consultoría o la contratación de obras, o servicios de consultoría financiadas por el Banco;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el

Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

- (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
  - (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
  - (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente;
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.

- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse en forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, subcontratistas y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder a las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario. Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en todos los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria del oferente de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

3.3 Los Oferentes declaran y garantizan:

- a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

- b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

### 3. Prácticas Prohibidas en el caso del BID 3.1

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncian al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/etica](http://www.iadb.org/etica)) se facilite información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- a. El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
  - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
    - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
    - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos

de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

- b. Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes, servicios distintos a los de consultoría o la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado periodo de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participen en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

- vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
- vii. imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- c. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- d. La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- e. Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- f. El Banco exige que los Solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante,

oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario. Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en todos los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria del oferente de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

- g. Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos a los de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos

funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes declaran y garantizan:

- a) que han leído y entendido las Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descritas en este documento;
- c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos

para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

- g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

### 3. Fraude y Corrupción en el caso del BIRF

NO APLICA

- 3.1 Si el Contratante determina que el Proveedor, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir o implementar el Contrato en cuestión, el Contratante podrá terminar el Contrato. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 34 del CGC.
- 3.2 Si se determina que algún empleado del Proveedor ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas relacionadas con este contrato, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.
- 3.3 Para efectos de esta subcláusula:
- (i) "práctica corrupta"<sup>2</sup>, significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona.
  - (ii) "práctica fraudulenta"<sup>3</sup> significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.
  - (iii) "práctica de colusión"<sup>4</sup>, significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona.
  - (iv) "práctica coercitiva"<sup>5</sup> significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones.

<sup>2</sup> "Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

<sup>3</sup> "Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

<sup>4</sup> "Personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

<sup>5</sup> "Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

(v) "práctica de obstrucción" significa

- (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
- (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Cláusula 36 [Inspecciones y Auditorías].

#### 4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms:

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP y otros similares, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato.

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda:

Ninguna enmienda al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas:

- (a) Sujeto a lo indicado en la Cláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las

partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad:

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

### 6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

### 7. Elegibilidad en el caso del BID

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
- i. es ciudadano de un país miembro; o

- ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
- i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) son responsables mancomunada y solidariamente y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el BID deben tener su origen en cualquier país miembro del BID. Los bienes se originan en un país miembro del BID si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del BID. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el BID considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

**Conflicto de Interés  
Para el BID**

7.4 El Proveedor debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

- 7. Elegibilidad en el caso del BIRF**
- NO APLICA.**
- 7.1 El proveedor deberá mantener su condición de elegibilidad y de los bienes, personal, materiales, equipos y servicios conexos en los términos de las cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO respectivamente. Para tal efecto, el proveedor, a solicitud del contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite.
- Conflicto de Interés Para el caso del BIRF**
- NO APLICA**
- 7.2 El proveedor o contratista debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el proveedor no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos de la cláusula 4.1.3 de las IAO, so pena de que se le cancele el contrato.
- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor solicitará que ésta se resuelva a través del Procedimiento de Conciliación ante los órganos internos de control o la Secretaría de la Función Pública. En el supuesto que las partes lleguen a una conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial. En caso contrario quedarán a salvo sus derechos para acudir a la vía judicial.
- 10.3 Cualquiera de las partes podrá pedir que la controversia sea remitida a los mecanismos formales de solución de controversias, en los cuales la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las Partes se someten a las leyes y disposiciones aplicables en el territorio mexicano, y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la

- Ciudad de México, D.F. Asimismo, el Proveedor declara ser de la nacionalidad que se indica en las CEC y conviene en no invocar la protección de su gobierno. No obstante las referencias a la solución de controversias en este documento
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
- (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.
- 11. Alcance de los suministros** 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del Proveedor** 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato** 14.1 El precio que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta.
- 15. Condiciones de Pago** 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor del precio total de la oferta o las enmiendas aprobadas de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 

- 15.4 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la Cláusula 15.3 de las CGC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.
- 16. Impuestos y derechos**
- 16.1 El Proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos de timbre, derechos de licencia, cuotas compensatorias, y todos los otros gravámenes que sean exigibles fuera y dentro de México, hasta el momento en que los bienes sean entregados al Comprador.
- 16.2 El Proveedor nacional será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., que haya que pagar hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Comprador.
- 17. Garantía Cumplimiento**
- 17.1 El Proveedor seleccionado, dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del Contrato, otorgará una garantía de cumplimiento al Comprador por un diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
- 18. Derechos de Autor**
- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo

proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos material seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

**19. Confidencialidad de la Información**

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras Instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
  - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
  - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

- 20. Subcontratación**
- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 de las CGC.
- 21. Especificaciones y Normas**
- 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos:
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
  - (b) El Proveedor tendrá derecho a rechazar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
  - (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.
- 22. Embalaje y Documentos**
- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en

las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

**23. Seguros**

23.1 No existen obligaciones en materia de seguros.

**24. Transporte**

24.1 La responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá de conformidad con los *Incoterms* indicados.

**25. Inspecciones y Pruebas**

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas e inspecciones.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o

que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Cláusula 25.4 de las CGC.

- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
- 26. Liquidación por Daños y Perjuicios**
- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.
- 27. Garantía de los Bienes**
- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible,

inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

#### 28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 De conformidad con la Cláusula 28.2, el Proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir liberar de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

**29. Limitación de Responsabilidad**

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
  - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

**30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o

- Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato.
- 31. Fuerza Mayor**
- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
- 32. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**
- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega, y/o
  - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, que no podrá ser mayor al veinte por ciento (20%) del precio, dicha modificación se realizará dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del Contrato el cual se enmendará según corresponda. El Proveedor presentará la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los

veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

- 32.3 Dentro del marco general del Contrato, los Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el contrato no podrán exceder el 5% del valor del Contrato, y en tal caso los precios no podrán exceder los que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
- 33. Prórroga de los Plazos**
- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor de conformidad con lo establecido en las CEC. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Cláusula 33.1 de las CGC.
- 34. Terminación del Contrato**
- Por el Contratante**
- 34.1 El Contratante podrá, dar por terminado el Contrato en su totalidad o en parte dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de una notificación por escrito al Proveedor, si éste incurre en incumplimiento del Contrato entre los cuales se incluyen pero no está limitado a los siguientes:
- Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC;
  - Si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que

dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador;

- c) Si el Proveedor no mantiene una Garantía de Cumplimiento;
- d) Si el Proveedor ha demorado la entrega de los bienes por el número de días por el cual la cantidad máxima de daños pueden ser pagados de acuerdo con la Cláusula 26.1 de las CGC y las CEC.
- e) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
- f) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC

**Para ambos Bancos**  
*[En el caso del BID para contratos de préstamos firmados bajo la política GN-2349-7]*

**NO APLICA**

**En el caso del BID**  
*[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]*

- f) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.

34.2 En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1 de estas CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, cuando el contrato se termine de forma parcial el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir

**Terminación por Conveniencia:**

34.3 El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios conexos originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación, no obstante lo anterior el Comprador deberá atender lo siguiente:

- a) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo por el Proveedor

de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

#### Suspensión de Financiamiento

34.4 En el caso de que el Banco suspenda el préstamo o desembolso del crédito otorgado al Contratante, parte del cual se destinaba a pagar al Proveedor, El Contratante está obligado a notificar al proveedor de esta suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco, en tal situación el Contratante podrá terminar el contrato conforme la cláusula 34.3 de las CGC:

#### Pago a la terminación del Contrato

34.5 Al terminarse este Contrato conforme a lo estipulado en la Cláusula 34, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Proveedor de Servicios:

- a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 15 de estas CGC, por concepto de los bienes y servicios conexos recibidos satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la terminación;
- b) Salvo en el caso de terminación conforme a la Cláusula 34.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la terminación expedita y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal cuando existan servicios conexos.

#### 35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro\*, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito del Comprador.

\* Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

**36. Inspecciones y Auditorías por el Banco en el caso del BID**

[En el caso del BID para contratos de préstamos firmados bajo la política GN-2349-7]  
**NO APLICA**

[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]

**36. Inspecciones y Auditorías en el caso del BIRF**

**NO APLICA**

36.1 El Proveedor permitirá al Banco y a personas designadas por éste inspeccionar las oficinas del proveedor y las cuentas y registros del proveedor relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del Contrato, y someter dichas cuentas y registros a una auditoría por auditores designados por el Banco, si éste así lo requiere.

El Proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 3 [Fraude y Corrupción] la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecido en la Cláusula 36 constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

El Proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 3 [Prácticas Prohibidas] la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecido en la Cláusula 36 constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

36.1 El proveedor permitirá que el Banco Mundial inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del proveedor relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el proveedor deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del proveedor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. El proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 3 de las CGC [Fraude y Corrupción] la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC. El único texto que puede ser modificado, es el texto marcado entre corchetes y/o letras cursivas.

CGC 1.1(i)	El País del Comprador es: los Estados Unidos Mexicanos (México)
CGC 1.1(j)	El Comprador es: <i>Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF</i>
CGC 1.1(p)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: <i>Sector 1 colonias: Centro, Colonial del Valle, El Llano, Jardines de San Francisco, Lázaro Cárdenas, San Carlos, Santa Rita, Valle del Sol.</i> <i>Sector 5 colonias: Centro, Colonial del Valle, El Llano, Capellanía, Monte Verde, Puerta de Hierro 1 y 2, San Carlos, Villas del Sur, García Lorca, Hidalgo, Morelos, Rinconada de las Flores, Villa de las Flores, Vista Quieto</i>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2010
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: <i>Atención: Lic. Fabián Velázquez Villalpando</i> <i>Presidente del Consejo Directivo del SAPAF</i> <i>Dirección postal: Nueva Galicia Esq. Cuatónémx. S/N Fracc. Colonial del Valle</i> <i>Plza/Oficina Sala Audiovisual, Segundo Piso</i> <i>Ciudad: San Francisco del Rincón, Gto.</i> <i>Código postal: 36379</i> <i>País: México</i> <i>Teléfono: 476 7 44 13 21</i> <i>Dirección electrónica: gerente-tecnico@sapaf.gob.mx, juridico@sapaf.gob.mx</i>
CGC 10.3	Asimismo, el Proveedor declara ser de nacionalidad [ <i>indicar nacionalidad</i> ].
CGC 12.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: Documentos legales, tales como facturas, especificaciones técnicas y garantías. Pedimento de importación y/o exportación, comprobante aduanal, comprobante de embarque y traslado, en caso de ser de procedencia extranjera.  El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados al momento de la entrega de los Bienes.

CGC 15.1	<p>[CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p><b><u>ANTICIPO</u></b></p> <p>El pago de anticipo será por un monto máximo del 30% treinta por ciento del importe de su propuesta y monto del contrato con Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual se amortizará en cada uno de los pagos subsecuentes y se deberá garantizar a través de una póliza de fianza que será expedida por Institución Mexicana acreditada para tal fin.</p> <p><b><u>En cuanto al monto de bienes:</u></b></p> <p>i) <i>Contra entrega: sesenta por ciento (60%) del precio del Contrato se pagará en el momento de la entrega de los bienes, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 12 de las CGC.</i></p> <p>ii) <i>Contra aceptación: el cuarenta por ciento (40%) restante del precio del Contrato se pagará al proveedor durante los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva, emitido por el Comprador.</i></p> <p>Respecto a los servicios conexos, estos se pagarán de acuerdo a estimaciones autorizada conforme al avance físico de esta actividad.</p> <p><i>(Si la instalación, puesta en marcha y capacitación, en su caso, se lleva a cabo en un plazo superior a treinta (30) días posteriores a la recepción de los bienes en el lugar convenido, el pago de los bienes deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a su recepción, quedando pendiente sólo el pago de estos servicios)</i></p>
CGC 15.3	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: <i>Dentro de 15 días naturales siguientes al envío de la factura, estimación y soporte documental correspondiente y que haya sido autorizada por el comprador.</i></p>
CGC 15.4	<p>Para el caso de pagos sobre bienes cuyo precio está cotizado en moneda diferente a la moneda nacional y que se realicen fuera del territorio de los Estados Unidos Mexicanos (México), el pago se efectuará en dichas monedas.</p> <p>Para el caso de pagos en el territorio de México sobre bienes cuyo precio está cotizado en monedas diferentes a la moneda nacional, el pago se efectuará en pesos mexicanos al tipo de cambio vigente en la fecha en que se efectúe el pago.</p> <p>Este tipo de cambio será:</p>

	El publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México.
CGC 15.5	<p>En caso de pagos efectuados después de más de cuarenta y cinco (45) días, a solicitud del Proveedor, el Comprador deberá pagar gastos financieros como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con la legislación aplicable.</p> <p>Cuando el Comprador efectúe pagos en exceso, el Proveedor deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Comprador.</p>
CGC 17.3	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <i>Una fianza emitida por una institución afianzadora reconocida en México.</i></p> <p>La garantía de cumplimiento deberá constituirse a favor de: <i>Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAF</i></p> <p>La Garantía de Cumplimiento, estará denominada en: <i>Moneda Nacional Pesos Mexicanos</i></p>
CGC 17.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: <i>La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha después del acto de entrega-recepción de los trabajos, mediante solicitud por escrito del proveedor, y previa entrega de la fianza de vicios ocultos con una vigencia de 12 meses.</i>
CGC 22.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p>Los bienes deberán protegerse adecuadamente a consideración por el licitante ganador para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento.</p> <p>El embalaje deberá indicar el nombre del bien, así como el nombre de comprador y destino, el embalaje se realizará de la siguiente manera: todos los equipos serán protegidos antes de ser empacados para su embarque.</p> <p>No serán recibidos los bienes que se encuentren en mal estado por causas imputables al proveedor o no se cumpla con las características o condiciones técnicas establecidas en el contrato y el pedido</p>
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.

CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <i>De acuerdo a lo señalado en la Sección VI. Lista de Requisitos. Apartado 5. Inspecciones y pruebas, de este documento.</i>
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <i>Sector 1 colonias: Centro, Colonial del Valle, El Llano, Jardines de San Francisco, Lázaro Cárdenas, San Carlos, Santa Rita, Valle del Sol.</i> <i>Sector 5 colonias: Centro, Colonial del Valle, El Llano, Capellanía, Monte Verde, Puerta de Hierro 1 y 2, San Carlos, Villas del Sur, García Lorca, Hidalgo, Morelos, Rinconada de las Flores, Villa de las Flores, Vista Oriada.</i>
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>dos por ciento (2%) semanal del monto del Contrato.</i>
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>9% (nueve por ciento)</i> , que no podrá ser mayor que la garantía de cumplimiento del contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será <i>365 (Trescientos sesenta y cinco) días</i> . Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): <i>Las garantías serán válidas en el lugar en donde estén instalados los medidores.</i>
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: <i>10 días.</i>
CGC 33.1	El plazo de cumplimiento del proveedor <i>no podrá prorrogarse.</i>

### 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

Partida 1: Suministro e Instalación de 1,600 Micromedidores del Sector 1.

Nº de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL.	Fecha de Entrega			Fecha de entrega ofrecida por el Oferente / a ser especificada por el Oferente/
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega	
1.01.01	SUMINISTRO DE MICROMEDIDOR PARA AGUA FRIABLE FRÍA DE 2515 MM DE DIÁMETRO NOMINAL (1 1/2" X 1/2") CON CUERPO DE PLÁSTICO COMINXTR TIPO CIEBRO MULTIPLE CLASIMETROLÓGICA 75" INSTALACION EN FONCIÓN HORIZONTAL, GASTO DE SOBRECARGA ES QUE 3 M3/H Y GASTO NOMINAL CON REGISTRO EXTRA TRANSMISION MAGNETICA, CON REGISTRO EXTRA SECO ENCAJULADO EN POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO, SELLADO CON ORINGO DE HERMETICIDAD MINIMA 100, LECTURA DIRECTA CON INDICADOR PARA PULSOS BAJOS, INDICACION MINIMA DE LA ESCALA 0.01 LITROS, REGISTRO COMUNICACION MANEJADO DE 1 ENTEROS X 2 DECIMALES (0099.99), PRE-ECUIPADO PARA SER ESCALADO A LECTURA REMOTA POR RADIOFRECUENCIA, CALIDAD DE AGRANOLE 0.0185 M3/H, TORBILLO DE REGULACION INTERNA. EL MEDIDOR DEBERA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LA NORMA NOM-012-SE-EL-1994 E ISO 4064:1993. EL MATERIAL DEL CUERPO DEBERA ESTAR APROBADO PARA USO EN DISPOSITIVOS DE AGUA PARA CUNSUINO BUNANOPRESENTAR COPIA CERTIFICADA. EL MEDIDOR DEBERA CUMPLIR COMO MINIMO UN 10% DE CONTENIDO NACIONAL DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.	1600	PZA	SECTOR 1 (COLONIAS CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, JARDINES DE SAN FRANCISCO, LAZARO CARDENAS, SAN CARLOS, SANTA RITA, VALLE DEL SOL.)	27 DICIEMBRE DEL 2019	04 FEBRERO DE 2020	27 DE DICIEMBRE DEL 2019	
1.03.01	SUMINISTRO DE COPIE LISO DE FOGIO CLAS B 150 DE 13 MM DE DIÁMETRO	800	PZA	SECTOR 1 (COLONIAS CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, JARDINES DE SAN FRANCISCO, LAZARO CARDENAS, SAN CARLOS, SANTA RITA, VALLE DEL SOL.)	27 DICIEMBRE DEL 2019	04 FEBRERO DE 2020	27 DE DICIEMBRE DEL 2019	

1.03.01	SUMINISTRO DE CODO DE FOGO CON REFUERZO CLASE 150 DE 90° Y 13 MM DE DIAMETRO	2300	PZA	SECTOR 1 (COLONIAS: CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, JARDINES DE SAN FRANCISCO, LAZARO CARDENAS, SAN CARLOS, SANTA RITA, VALLE DEL SOL)	27 DE DICIEMBRE DEL 2019	04 DE FEBRERO DE 2020	27 DE DICIEMBRE DEL 2019
1.03.02	SUMINISTRO DE NIPLE DE FOGO CSD-40 DE 13 MM DE DIAMETRO CON 30 MM DE LONGITUD	2329	PZA	SECTOR 1 (COLONIAS: CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, JARDINES DE SAN FRANCISCO, LAZARO CARDENAS, SAN CARLOS, SANTA RITA, VALLE DEL SOL)	27 DE DICIEMBRE DEL 2019	04 DE FEBRERO DE 2020	27 DE DICIEMBRE DEL 2019
1.03.04	SUMINISTRO DE EMPAQUE DE NEOPRENO PARA PIEZAS DE PVC TIPO ANGELES SERIE INULESA DE 13 MM DE DIAMETRO.	1200	PZA	SECTOR 1 (COLONIAS: CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, JARDINES DE SAN FRANCISCO, LAZARO CARDENAS, SAN CARLOS, SANTA RITA, VALLE DEL SOL)	27 DE DICIEMBRE DEL 2019	04 DE FEBRERO DE 2020	27 DE DICIEMBRE DEL 2019
1.03.05	SUMINISTRO DE CINTA TETLON DE 34" P.U.O.T	329	PZA	SECTOR 1 (COLONIAS: CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, JARDINES DE SAN FRANCISCO, LAZARO CARDENAS, SAN CARLOS, SANTA RITA, VALLE DEL SOL)	27 DE DICIEMBRE DEL 2019	04 DE FEBRERO DE 2020	27 DE DICIEMBRE DEL 2019
1.03.06	SUMINISTRO DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE # 14	1600	ML	SECTOR 1 (COLONIAS: CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, JARDINES DE SAN FRANCISCO, LAZARO CARDENAS, SAN CARLOS, SANTA RITA, VALLE DEL SOL)	27 DE DICIEMBRE DEL 2019	04 DE FEBRERO DE 2020	27 DE DICIEMBRE DEL 2019
1.03.07	SUMINISTRO DE PLOMO DE AMASSE DE SEGURIDAD	1640	PZA	SECTOR 1 (COLONIAS: CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, JARDINES DE SAN FRANCISCO, LAZARO CARDENAS, SAN CARLOS, SANTA RITA, VALLE DEL SOL)	27 DE DICIEMBRE DEL 2019	04 DE FEBRERO DE 2020	27 DE DICIEMBRE DEL 2019

11

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Partida 2: Suministro e Instalación de 1,451 Micromedidores del Sector 5 (Segunda etapa actualizado).**

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente (a ser especificada por el Oferente)
1.01.01	SUMINISTRO DE MICROMEDIDOR PARA AGUA POTABLE FRIA DE DN13 MM DE DIAMETRO NOMINAL (1/2") CON CUERPO DE PLÁSTICO COMPÓSITO TIPO CURSO MULTIPLE CLASE METROLOGICA "C", INSTALACION EN POSICION HORIZONTAL, GASTO DE TONRECARGA DE QS 3 MMH Y GASTO NOMINAL QN 1.5 MMH, TRANSMISION MAGNETICA CON REGISTRO EXTRA SECO ENCAPSULADO EN PULCABORNATO DE ALTO IMPACTO, SELLADO CON GRADO DE HERMETICIDAD MINIMA EN LECTURA DIRECTA CON INDICADOR PARA ELECTROS BAJOS INCRUACION MINIMA DE LA ESCALA UN LITROS, REGISTRO CON INDICACION MAXIMA MS DE 5 ENTEROS X 2 DECIMALES (0.00000.99), PRE-BOQUEADO PARA SER ESCALADO A LECTURA REMOTA POR RADIOFRECUENCIA CAUDAL DE ARRANQUE 0.0075 M3H, TORNILLO DE REGULACION INTERNA EL MEDIDOR DEBERA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LA NORMA NOM-02-SECTA-1996 EL MATERIAL DEL CUERPO DEBERA ESTAR APROBADO PARA USO EN DISPOSITIVOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO/PRESNTAK CUBTA CERTIFICADA, EL MEDIDOR DEBERA CUMPLIR COMO MINIMO UN 97% DE CONTENIDO NACIONAL DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA	1451	PZA	SECTOR 5 COLONIAS CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, CAPULLANA, MONTE VERDE, PUERTA DE HIERRO I Y 2, SAN CARLOS, VILLAS DEL SUR, GARCIA LORCA, HIDALGO, MORELOS, RINCONADA DE LAS FLORES, VILLA DE LAS FLORES, VISTA OZTEJO	27 DE DICIEMBRE DEL 2019	04 DE FEBRERO DE 2020	27 DE DICIEMBRE DEL 2019
1.03.01	SUMINISTRO DE COFFE LISO DE FUGO CON REFUERZO CLASE 150 DE 13 MM DE DIAMETRO	906	PZA	SECTOR 5 COLONIAS CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, CAPULLANA, MONTE VERDE, PUERTA DE HIERRO I Y 2, SAN CARLOS, VILLAS DEL SUR, GARCIA LORCA, HIDALGO, MORELOS, RINCONADA DE LAS FLORES, VILLA DE LAS FLORES, VISTA OZTEJO	27 DE DICIEMBRE DEL 2019	04 DE FEBRERO DE 2020	27 DE DICIEMBRE DEL 2019

## Sección VI. Lista de Requisitos

1.03.02	SUMINISTRO DE CODO DE FOGO CON REFUERZO CLASE 150 DE 90° Y 13 MM DE DIÁMETRO.	2648	PZA	SECTOR SICOLOÑAS CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, CAPELLANÍA, MONTE VERDE, PUERTA DE HIERRO Y 3, SAN CARLOS, VILLAS DEL SUR, GARCIA LORCA, HIDALGO, MORELOS, RINCONADA DE LAS FLORES, VILLA DE LAS FLORES, VISTA OVEJOS)	27 DE DICIEMBRE DEL 2019	04 DE FEBRERO DE 2020	27 DE DICIEMBRE DEL 2019
1.03.03	SUMINISTRO DE NIFLE DE FOGO CEE-40 DE 13 MM DE DIÁMETRO CON 50 MM DE LONGITUD	2634	PZA	SECTOR SICOLOÑAS CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, CAPELLANÍA, MONTE VERDE, PUERTA DE HIERRO Y 3, SAN CARLOS, VILLAS DEL SUR, GARCIA LORCA, HIDALGO, MORELOS, RINCONADA DE LAS FLORES, VILLA DE LAS FLORES, VISTA OVEJOS)	27 DE DICIEMBRE DEL 2019	04 DE FEBRERO DE 2020	27 DE DICIEMBRE DEL 2019
1.03.04	SUMINISTRO DE EMPAQUE DE NEOPRENO PARA PIEZAS DE PVC TIPO ANGER, SERIE INGLESA DE 13 MM DE DIÁMETRO.	2942	PZA	SECTOR SICOLOÑAS CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, CAPELLANÍA, MONTE VERDE, PUERTA DE HIERRO Y 3, SAN CARLOS, VILLAS DEL SUR, GARCIA LORCA, HIDALGO, MORELOS, RINCONADA DE LAS FLORES, VILLA DE LAS FLORES, VISTA OVEJOS)	27 DE DICIEMBRE DEL 2019	04 DE FEBRERO DE 2020	27 DE DICIEMBRE DEL 2019
1.03.05	SUMINISTRO DE CINTA TEFLON DE 34" P.U.O.T	290	PZA	SECTOR SICOLOÑAS CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, CAPELLANÍA, MONTE VERDE, PUERTA DE HIERRO Y 3, SAN CARLOS, VILLAS DEL SUR, GARCIA LORCA, HIDALGO, MORELOS, RINCONADA DE LAS FLORES, VILLA DE LAS FLORES, VISTA OVEJOS)	27 DE DICIEMBRE DEL 2019	04 DE FEBRERO DE 2020	27 DE DICIEMBRE DEL 2019


I.03.06	SUMINISTRO DE ALAMBRE GALVANIZADO CAUTRE # 18	1451	ML	SECTOR XOLONAS CENTRO, COMONAL DEL VALLE, EL LLANO, CATELANA, MONTE VERDE, FUERTA DE RIERRO 1 Y 2, SAN CARLOS, VILLAS DEL SUR, GARCIA, LORECA, HIDALGO, MORELOS, RINCONADA DE LAS FLORES, VILLA DE LAS FLORES, VISTA OVERSO	27 DE DICIEMBRE DEL 2019	04 DE FEBRERO DE 2020	27 DE DICIEMBRE DEL 2019	DE
I.03.07	SUMINISTRO DE PLOMO DE AMARE DE SEGURIDAD	1431	PZA	SECTOR XOLONAS CENTRO, COMONAL DEL VALLE, EL LLANO, CATELANA, MONTE VERDE, FUERTA DE RIERRO 1 Y 2, SAN CARLOS, VILLAS DEL SUR, GARCIA, LORECA, HIDALGO, MORELOS, RINCONADA DE LAS FLORES, VILLA DE LAS FLORES, VISTA OVERSO	27 DE DICIEMBRE DEL 2019	04 DE FEBRERO DE 2020	27 DE DICIEMBRE DEL 2019	DE

## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

### Partida 1: Suministro e Instalación de 1,600 Micromedidores del Sector 1.

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad*	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1.01.02	INSTALACION DE MICROMEDIDOR CON DIAMETRO NOMINAL DE 13 mm.	1600	INSTALACION	SECTOR 1 (COLONIAS: CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, JARDINES DE SAN FRANCISCO, LAZARO CARDENAS, SAN CARLOS, SANTA RITA, VALLE DEL SOL.)	04 DE FEBRERO DE 2020
1.02.01	RETIRO DE MICRO-MEDIDOR EXISTENTE EN DOMICILIO, CON RECLIPERACION DE PIEZAS, INCLUYE: RETIRO DE ALAMBRE GALVANIZADO, RETIRO DE CONECTORES (FITONES), AFLIOTADOACEITE, KIT DE FUNDIDOR (SOPLITE, TANQUE SOLDADURA Y LJA) Y MEDIDOR, P.U.O.T.	1600	DESINSTALACION	SECTOR 1 (COLONIAS: CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, JARDINES DE SAN FRANCISCO, LAZARO CARDENAS, SAN CARLOS, SANTA RITA, VALLE DEL SOL.)	04 DE FEBRERO DE 2020
1.03.01	INSTALACION DE CUPLE LISO DE FOGO CLASE 150 DE 13 MM DE DIAMETRO.	880	INSTALACION	SECTOR 1 (COLONIAS: CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, JARDINES DE SAN FRANCISCO, LAZARO CARDENAS, SAN CARLOS, SANTA RITA, VALLE DEL SOL.)	04 DE FEBRERO DE 2020
1.03.02	INSTALACION DE CODO DE FOGO CON REFUERZO CLASE 150 DE 90° Y 13 MM DE DIAMETRO.	2200	INSTALACION	SECTOR 1 (COLONIAS: CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, JARDINES DE SAN FRANCISCO, LAZARO CARDENAS, SAN CARLOS, SANTA RITA, VALLE DEL SOL.)	04 DE FEBRERO DE 2020
1.03.03	INSTALACION DE NIPLE DE FOGO CED-40 DE 13 MM DE DIAMETRO CON 30 MM DE LONGITUD.	2320	INSTALACION	SECTOR 1 (COLONIAS: CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, JARDINES DE SAN FRANCISCO, LAZARO CARDENAS, SAN CARLOS, SANTA RITA, VALLE DEL SOL.)	04 DE FEBRERO DE 2020
1.03.04	INSTALACION DE EMPAQUE DE NEOPRENO PARA PIEZAS DE PVC TIPO ANGER SERIE INGLESA DE 13 MM DE DIAMETRO.	3200	INSTALACION	SECTOR 1 (COLONIAS: CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, JARDINES DE SAN FRANCISCO, LAZARO CARDENAS, SAN CARLOS, SANTA RITA, VALLE DEL SOL.)	04 DE FEBRERO DE 2020

\* Si corresponde.

1.03.05	INSTALACION DE CINTA TEFLON DE 3/4" P.U.O.T	320	PZA	SECTOR 1 (COLONIAS: CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, JARDINES DE SAN FRANCISCO, LAZARO CARDENAS, SAN CARLOS, SANTA RITA, VALLE DEL SOL.)	04 DE FEBRERO DE 2020
1.03.06	INSTALACION DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE # 18	1600	MIL	SECTOR 1 (COLONIAS: CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, JARDINES DE SAN FRANCISCO, LAZARO CARDENAS, SAN CARLOS, SANTA RITA, VALLE DEL SOL.)	04 DE FEBRERO DE 2020
1.03.07	INSTALACION DE PLOMO DE AMARRE DE SEGURIDAD	1600	INSTALACION	SECTOR 1 (COLONIAS: CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, JARDINES DE SAN FRANCISCO, LAZARO CARDENAS, SAN CARLOS, SANTA RITA, VALLE DEL SOL.)	04 DE FEBRERO DE 2020

**Partida 2: Suministro e Instalación de 1,451 Micromedidores del Sector 5 (Segunda etapa actualizado).**

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad <sup>1</sup>	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) de final(es) de Ejecución de los Servicios
1.01.02	INSTALACIÓN DE MICROMEDIDOR CON DIÁMETRO NOMINAL DE 13 MM.	1451	INSTALACION	SECTOR 5 (COLONIAS) CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, CAPELLANÍA, MONTE VERDE, PUERTA DE HIERRO 1 Y 2, SAN CARLOS, VILLAS DEL SUR, GARCÍA LÓRCA, HIDALGO, MORELOS, RINCONADA DE LAS FLORES, VILLA DE LAS FLORES, VISTA OVEDO	04 DE FEBRERO DE 2020
1.02.01	RETIRO DE MICRO-MEDIDOR EXISTENTE EN DOMICILIO, CON RECUPERACION DE PIEZAS, INCLUYE: RETIRO DE ALAMBRE GALVANIZADO, RETIRO DE CONECTORES (FITONES), AFLOJATODOACEITE, KIT DE FUNDIDOR (SOPELE, TANQUE SOLDADURA Y LLA) Y MEDIDOR, P.U.O.I.	1451	DESINSTALACION	SECTOR 5 (COLONIAS) CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, CAPELLANÍA, MONTE VERDE, PUERTA DE HIERRO 1 Y 2, SAN CARLOS, VILLAS DEL SUR, GARCÍA LÓRCA, HIDALGO, MORELOS, RINCONADA DE LAS FLORES, VILLA DE LAS FLORES, VISTA OVEDO	04 DE FEBRERO DE 2020
1.03.01	INSTALACION DE COMPLEJO LISO DE FUGO CON REFUERZO CLASE 150 DE 13 MM DE DIÁMETRO.	906	INSTALACION	SECTOR 5 (COLONIAS) CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, CAPELLANÍA, MONTE VERDE, PUERTA DE HIERRO 1 Y 2, SAN CARLOS, VILLAS DEL SUR, GARCÍA LÓRCA, HIDALGO, MORELOS, RINCONADA DE LAS FLORES, VILLA DE LAS FLORES, VISTA OVEDO	04 DE FEBRERO DE 2020
1.03.02	INSTALACION DE CODO DE FUGO CON REFUERZO CLASE 150 DE 90° Y 13 MM DE DIÁMETRO.	2648	INSTALACION	SECTOR 5 (COLONIAS) CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, CAPELLANÍA, MONTE VERDE, PUERTA DE HIERRO 1 Y 2, SAN CARLOS, VILLAS DEL SUR, GARCÍA LÓRCA, HIDALGO, MORELOS, RINCONADA DE LAS FLORES, VILLA DE LAS FLORES, VISTA OVEDO	04 DE FEBRERO DE 2020
1.03.03	INSTALACION DE NIPLE DE FUGO CED-40 DE 13 MM DE DIÁMETRO CON 30 MM DE LONGITUD.	2684	INSTALACION	SECTOR 5 (COLONIAS) CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, CAPELLANÍA, MONTE VERDE, PUERTA DE HIERRO 1 Y 2, SAN CARLOS, VILLAS DEL SUR, GARCÍA LÓRCA, HIDALGO, MORELOS, RINCONADA DE LAS FLORES, VILLA DE LAS FLORES, VISTA OVEDO	04 DE FEBRERO DE 2020

<sup>1</sup> Si corresponde.

*[Handwritten signatures and initials]*

1.03.04	INSTALACION DE EMPAQUE DE NEOPRENO PARA PIEZAS DE PVC TIPO ANGER SERIE INGLESA DE 13 MM DE DIAMETRO.	2902	INSTALACION	SECTOR 3 COLONIAS CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, CAPELLANIA, MONTE VERDE, PUERTA DE HIERRO 1 Y 2, SAN CARLOS, VILLAS DEL SUR, GARCIA LORCA, HIDALGO, MORELOS, RINCÓNADA DE LAS FLORES, VILLA DE LAS FLORES, VISTA OVERTO.	04 DE FEBRERO DE 2020
1.03.05	INSTALACION DE CINTA TEFLON DE 3/4" P.U.O.T	299	PZA	SECTOR 3 COLONIAS CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, CAPELLANIA, MONTE VERDE, PUERTA DE HIERRO 1 Y 2, SAN CARLOS, VILLAS DEL SUR, GARCIA LORCA, HIDALGO, MORELOS, RINCÓNADA DE LAS FLORES, VILLA DE LAS FLORES, VISTA OVERTO.	04 DE FEBRERO DE 2020
1.03.06	INSTALACION DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE # 18	1451	ML	SECTOR 3 COLONIAS CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, CAPELLANIA, MONTE VERDE, PUERTA DE HIERRO 1 Y 2, SAN CARLOS, VILLAS DEL SUR, GARCIA LORCA, HIDALGO, MORELOS, RINCÓNADA DE LAS FLORES, VILLA DE LAS FLORES, VISTA OVERTO.	04 DE FEBRERO DE 2020
1.03.07	INSTALACION DE PLOMO DE AMARRE DE SEGURIDAD	1451	INSTALACION	SECTOR 3 COLONIAS CENTRO, COLONIAL DEL VALLE, EL LLANO, CAPELLANIA, MONTE VERDE, PUERTA DE HIERRO 1 Y 2, SAN CARLOS, VILLAS DEL SUR, GARCIA LORCA, HIDALGO, MORELOS, RINCÓNADA DE LAS FLORES, VILLA DE LAS FLORES, VISTA OVERTO.	04 DE FEBRERO DE 2020

### 3. Especificaciones Técnicas

Estas especificaciones, definen los requisitos que el Organismo de agua requiere y que son aplicables a las características físicas y técnicas, todos los bienes o materiales deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual.

#### Medidor DN 15 mm (1/2"), Chorro Múltiple, clase "C" Registro plástico

##### Descripción General.

Medidor para agua potable fría de DN15 mm de diámetro nominal (1/2"), con cuerpo de plástico Composite, tipo chorro múltiple, clase metroológica "C", instalación en posición horizontal, gasto de sobrecarga de  $Q_s$ : 3 m<sup>3</sup>/h y gasto nominal  $Q_n$ : 1.5 m<sup>3</sup>/h, transmisión magnética, con registro extra seco encapsulado en policarbonato de alto impacto, sellado con grado de hermeticidad mínima IP67, lectura directa con indicador para flujos bajos, indicación mínima de de la escala 0.02 litros, registro con indicación máxima m<sup>3</sup> de 5 enteros x 2 decimales (99999.99). Pre-equipado para ser escalado a lectura remota por radiofrecuencia. Tornillo de regulación interna. El medidor deberá cumplir con las disposiciones y especificaciones técnicas establecidas en la norma NOM-012-SCFI-1994 o por lo menos equivalente.

##### Especificaciones Metroológicas.

1. TIPO DE MEDIDOR: Chorro múltiple.
  2. CLASE METROLÓGICA: "C".
  3. POSICIÓN DE INSTALACIÓN: Horizontal.
  4. TIPO DE TRANSMISIÓN: Magnética, con protección antimagnética que evite que el medidor sea afectado por imanes externos.
  5. CALIBRACIÓN: Realizada con tornillo de regulación interno, no visible.
  6. TEMPERATURA DE OPERACIÓN: Desde 1°C hasta 40°C mínimo.
  7. PARÁMETROS MÍNIMOS DE OPERACIÓN: • Caudal mínimo:  $Q_{min}$ : 0.015 m<sup>3</sup>/h • Caudal de transición:  $Q_t$ : 0.0225 m<sup>3</sup>/h • Caudal permanente nominal:  $Q_n$ : 1.5 m<sup>3</sup>/h • Caudal de sobrecarga:  $Q_s$ : 3 m<sup>3</sup>/h • Caudal de arranque:  $Q_a$ : 0.0075 m<sup>3</sup>/h • Exactitud: a. El error máximo permisible en el campo inferior, comprendido entre  $Q_{min}$  incluido y  $Q_t$  excluido, debe ser  $\pm 5\%$ , o mejor. b. El error máximo permisible en el campo superior, comprendido entre  $Q_t$  incluido y  $Q_s$  incluido, debe ser  $\pm 2\%$ , o mejor. • Presión de operación: 10 bar • Presión de prueba: 16 Bar • Pérdida de presión a  $Q_s$ : < 1 bar
- Características complementarias
7. SISTEMA DE LECTURA: Con registro superior de esfera seca encapsulado en policarbonato de alto impacto, con grado de hermeticidad IP67, lectura directa con indicación mínima de la escala de 0.02 litros, indicación máxima de al menos 99,999.99 m<sup>3</sup> (cinco enteros y dos decimales), fracciones en color de contraste. Indicador de flujos bajos o detector de fugas (que no forme parte de la lectura).

El cuerpo del medidor deberá estar ensamblado al sistema de lectura permitiendo a este girar libremente hasta 360° facilitando la toma de lectura.

8. TRANSMISIÓN: La transmisión de movimiento entre la turbina y el registro extra seco, será hecho mediante un acoplamiento magnético, conteniendo un sistema que evite los intentos de fraude magnético. Ninguna parte del registro deberá estar en contacto con el agua.

9. SISTEMA ANTIFRAUDE: El sistemas antifraude deberá consistir en un anillo que no se puede desmontar sin romperlo. Si ocurre cualquier intento de abrir el medidor, la cubierta tendrá que romperse identificando y previniendo los intentos de los fraudes. No se permiten tapa cuerpos roscados de fácil apertura y cerrado.

10. FLUJO INVERSO: Deberá resistir caudales inversos a caudal nominal durante cualquier periodo de tiempo, sin sufrir deterioro alguno en sus parámetros metroológicos.

11. MATERIAL DEL CUERPO: El material del cuerpo del medidor debe ser termoplástico virgen reforzado, sin retrabajos después de haber sido inyectado en el molde. El material del cuerpo deberá estar aprobado para su uso en dispositivos de agua para consumo humano. (Presentar copia del certificado correspondiente)

12. COLADOR: Deberán contar con un filtro o colador interno localizado a la entrada del medidor, fabricado con materiales resistentes a la corrosión normal, con un área nominal equivalente al doble del área del diámetro nominal, que retenga los sólidos contenidos en el agua. Conforme a lo especificado en la NOM-012-SCFI-1994.

13. CAPSULA VISOR: Fabricada en policarbonato de alto impacto con protección para rayos ultravioleta, sellada con grado de hermeticidad mínimo IP67 que permita leer el medidor en cualquier condición climática.

14. CUBIERTA DEL REGISTRO: Fabricada en plástico de ingeniería de alto impacto, conteniendo el marcado indeleble de los datos especificados en la NOM-012-SCFI-1994

15. TAPA DEL MEDIDOR: Fabricada en plásticos de ingeniería de alto impacto.

16. SELLO DE CALIBRACIÓN : El tornillo de calibración deberá estar internamente, no visible, para asegurar la integridad del la calibración de fábrica del medidor.

17. ROSCAS: Los extremos del medidor serán terminados a rosca tipo G de 3/4 " para tubería de 1/2".

18. PERFORACIONES: Los medidores deberán contar con perforaciones en el cuerpo, con el fin de que se permita la colocación del sello o precinto de garantía.

19. ESCALABILIDAD: Los medidores deberán estar pre-equipados para ser escalados a toma de lectura remota por radiofrecuencia. Estar preparados para poder incorporarles los dispositivos de lectura remota por radiofrecuencia, sin necesidad de hacer modificaciones al medidor, cambiar registro y sin cables expuestos que puedan ser sujetos de ruptura, con una resolución de 1 pulso por cada 10 litros.

20. CONECTORES: Los medidores serán suministrados con un juego de conectores de plástico; 2 (dos) nipples de plástico de 41mm x 1/2", 2 (dos) tuercas de plástico para rosca G3/4" y dos (dos) empaques de neopreno.

21. LONGITUD DEL MEDIDOR: Longitud sin conexiones: 190 mm

22. NORMAS: Los medidores deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente NOM012-SCFI-1994 para medidores de agua potable fría y contar con la aprobación del modelo prototipo emitido por la (DGN) Dirección General de Normas.

23. GRABADOS: Los medidores deberán llevar grabado en forma indeleble en el cuerpo del medidor, la indicación del sentido de circulación del agua que pasa por el medidor.

De acuerdo con la NOM-012-SCFI-1994, en su capítulo 9.1 MARCADOS, Los medidores de agua deben marcarse en forma legible e indeleble con la siguiente información: a) Nombre o marca comercial del fabricante; b) Clase metrológica c) Pérdida de presión en bars d) Año de fabricación; e) Número de serie visible, antes y después de una instalación normal; h) Presión nominal (PN), en bars, si excede 10 bar; i) La letra V o la letra H si el medidor puede operar solamente en posición vertical u horizontal, respectivamente. Si puede operar en cualquier posición no se debe marcar nada; j) Tamaño del medidor o diámetro nominal (DN). Esta información puede ser agrupada o distribuida en el cuerpo del medidor o en la carátula del dispositivo indicador.

24. CONTENIDO NACIONAL: El medidor debe cumplir como mínimo con un 30% de Contenido Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Economía.

#### **Medidor DN 15 mm (1/2"), Chorro Múltiple, clase "B" Registro plástico**

##### **Descripción General.**

Medidor para agua potable fría de DN15 mm de diámetro nominal (1/2"), con cuerpo de plástico Composite, tipo chorro múltiple, clase metrológica "B", instalación en posición horizontal, gasto de sobrecarga de QS: 3 m<sup>3</sup>/h y gasto nominal Qn: 1.5 m<sup>3</sup>/h, transmisión magnética, con registro extra seco encapsulado en policarbonato de alto impacto, sellado con grado de hermeticidad mínima IP67, lectura directa con indicador para flujos bajos, indicación mínima de de la escala 0.02 litros, registro con indicación máxima m<sup>3</sup> de 5 enteros x 2 decimales (99999.99). Pre-equipado para ser escalado a lectura remota por radiofrecuencia. Tornillo de regulación interna. El medidor deberá cumplir con las disposiciones y especificaciones técnicas establecidas en la norma NOM-012-SCFI-1994 o por lo menos equivalente.

##### **Especificaciones Metrológicas.**

1. TIPO DE MEDIDOR: Chorro múltiple.
2. CLASE METROLÓGICA: "B".
3. POSICIÓN DE INSTALACIÓN: Horizontal.

4. TIPO DE TRANSMISIÓN: Magnética, con protección antimagnética que evite que el medidor sea afectado por imanes externos.
5. CALIBRACIÓN: Realizada con tornillo de regulación interno, no visible.
6. TEMPERATURA DE OPERACIÓN: Desde 1°C hasta 40°C mínimo.
7. PARÁMETROS MÍNIMOS DE OPERACIÓN: • Caudal mínimo :  $Q_{min}$ : 0.030 m<sup>3</sup>/h • Caudal de transición:  $Q_t$ : 0.120 m<sup>3</sup>/h • Caudal permanente nominal:  $Q_n$ : 1.5 m<sup>3</sup>/h • Caudal de sobrecarga:  $Q_s$ : 3 m<sup>3</sup>/h • Caudal de arranque:  $Q_a$ : 0.0085 m<sup>3</sup>/h • Exactitud: a. El error máximo permisible en el campo inferior, comprendido entre  $Q_{min}$  incluido y  $Q_t$  excluido, debe ser  $\pm 5\%$ , o mejor. b. El error máximo permisible en el campo superior, comprendido entre  $Q_t$  incluido y  $Q_s$  incluido, debe ser  $\pm 2\%$ , o mejor. • Presión de operación: 10 bar • Presión de prueba: 16 Bar • Pérdida de presión a  $Q_s$ : < 1 bar
- Características complementarias
7. SISTEMA DE LECTURA: Con registro superior de esfera seca encapsulado en policarbonato de alto impacto, con grado de hermeticidad IP67, lectura directa con indicación mínima de la escala de 0.02 litros, indicación máxima de al menos 99,999.99 m<sup>3</sup> (cinco enteros y dos decimales), fracciones en color de contraste. Indicador de flujos bajos o detector de fugas (que no forme parte de la lectura). El cuerpo del medidor deberá estar ensamblado al sistema de lectura permitiendo a este girar libremente hasta 360° facilitando la toma de lectura.
8. TRANSMISIÓN: La transmisión de movimiento entre la turbina y el registro extra seco, será hecho mediante un acoplamiento magnético, conteniendo un sistema que evite los intentos de fraude magnético. Ninguna parte del registro deberá estar en contacto con el agua.
9. SISTEMA ANTIFRAUDE: El sistemas antifraude deberá consistir en un anillo que no se puede desmontar sin romperlo. Si ocurre cualquier intento de abrir el medidor, la cubierta tendrá que romperse identificando y previniendo los intentos de los fraudes. No se permiten tapa cuerpos roscados de fácil apertura y cerrado.
10. FLUJO INVERSO: Deberá resistir caudales inversos a caudal nominal durante cualquier periodo de tiempo, sin sufrir deterioro alguno en sus parámetros metrológicos.
11. MATERIAL DEL CUERPO: El material del cuerpo del medidor debe ser termoplástico virgen reforzado, sin retrabajos después de haber sido inyectado en el molde. El material del cuerpo deberá estar aprobado para su uso en dispositivos de agua para consumo humano. (Presentar copia del certificado correspondiente)
12. COLADOR: Deberán contar con un filtro o colador interno localizado a la entrada del medidor, fabricado con materiales resistentes a la corrosión normal, con un área nominal equivalente al doble del área del diámetro nominal, que retenga los sólidos contenidos en el agua. Conforme a lo especificado en la NOM-012-SCFI-1994.
- 
- 

13. CAPSULA VISOR: Fabricada en policarbonato de alto impacto con protección para rayos ultravioleta, sellada con grado de hermeticidad mínimo IP67 que permita leer el medidor en cualquier condición climática.

14. CUBIERTA DEL REGISTRO: Fabricada en plástico de ingeniería de alto impacto, conteniendo el marcado indeleble de los datos especificados en la NOM-012-SCFI-1994

15. TAPA DEL MEDIDOR: Fabricada en plásticos de ingeniería de alto impacto.

16. SELLO DE CALIBRACIÓN: El tornillo de calibración deberá estar internamente, no visible, para asegurar la integridad de la calibración de fábrica del medidor.

17. ROSCAS: Los extremos del medidor serán terminados a rosca tipo G de 3/4" para tubería de 1/2".

18. PERFORACIONES: Los medidores deberán contar con perforaciones en el cuerpo, con el fin de que se permita la colocación del sello o precinto de garantía.

19. ESCALABILIDAD: Los medidores deberán estar pre-equipados para ser escalados a toma de lectura remota por radiofrecuencia. Estar preparados para poder incorporarles los dispositivos de lectura remota por radiofrecuencia, sin necesidad de hacer modificaciones al medidor, cambiar registro y sin cables expuestos que puedan ser sujetos de ruptura, con una resolución de 1 pulso por cada 10 litros.

20. CONECTORES: Los medidores serán suministrados con un juego de conectores de plástico; 2 (dos) nipples de plástico de 41mm x 1/2", 2 (dos) tuercas de plástico para rosca G3/4" y dos (dos) empaques de neopreno.

21. LONGITUD DEL MEDIDOR: Longitud sin conexiones: 190 mm

22. NORMAS: Los medidores deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente NOM012-SCFI-1994 para medidores de agua potable fría y contar con la aprobación del modelo prototipo emitido por la (DGN) Dirección General de Normas.

23. GRABADOS: Los medidores deberán llevar grabado en forma indeleble en el cuerpo del medidor, la indicación del sentido de circulación del agua que pasa por el medidor.

De acuerdo con la NOM-012-SCFI-1994, en su capítulo 9.1 MARCADOS, Los medidores de agua deben marcarse en forma legible e indeleble con la siguiente información: a) Nombre o marca comercial del fabricante; b) Clase metrológica c) Pérdida de presión en bars d) Año de fabricación; e) Número de serie visible, antes y después de una instalación normal; h) Presión nominal (PN), en bars, si excede 10 bar; i) La letra V o la letra H si el medidor puede operar solamente en posición vertical u horizontal, respectivamente. Si puede operar en cualquier posición no se debe marcar nada; j) Tamaño del medidor o diámetro nominal (DN). Esta información puede ser agrupada o distribuida en el cuerpo del medidor o en la carátula del dispositivo indicador.

24. CONTENIDO NACIONAL: El medidor debe cumplir como mínimo con un 30% de Contenido Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Economía.

***Instalación de Micromedidor y Piezas Especiales***

La instalación del micromedidor así como la instalación de las piezas especiales en el cuadro de medición deberá cumplir con la NOM-002-CNA-1995 para tomas domiciliarias para abastecimiento de agua potable-especificaciones y métodos de prueba.

Para la instalación se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1-. Foto sitio donde se instalará el medidor:

2-. Anotar en una relación los siguientes datos:

- La dirección y número donde se instalará el medidor.
- Número de cuenta del usuario.
- No. del medidor existente.
- Lectura del medidor existente.
- No. del medidor instalado.
- Número de serie del medidor instalado.
- Relación de piezas instaladas en el cuadro de medición.

3-. Fotos de los trabajos realizados:

- Del cuadro del medidor existente.
- De la lectura del medidor existente.
- Del cuadro del medidor con las piezas instaladas.
- Del medidor instalado.
- Del número de serie del medidor.



**"Resumen de las Especificaciones Técnicas.**

Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

**Partida 1: Suministro e Instalación de 1,600 Micromedidores del Sector 1.**

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas y Normas
1.01.01	SUMINISTRO DE MICROMEDIDOR PARA AGUA POTABLE FRÍA DE DN15 MM DE DIÁMETRO NOMINAL (1/2"), CON CUERPO DE PLÁSTICO COMPOSITE, TIPO CHORRO MÚLTIPLE, CLASE METROLÓGICA "B", INSTALACIÓN EN POSICIÓN HORIZONTAL, GASTO DE SOBRECARGA DE QS: 3 M <sup>3</sup> /H Y GASTO NOMINAL QN: 1.5 M <sup>3</sup> /H, TRANSMISIÓN MAGNÉTICA, CON REGISTRO EXTRA SECO ENCAPSULADO EN POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO, SELLADO CON GRADO DE HERMETICIDAD MÍNIMA IP67, LECTURA DIRECTA CON INDICADOR PARA FLUJOS BAJOS, INDICACIÓN MÍNIMA DE DE LA ESCALA 0.02 LITROS, REGISTRO CON INDICACIÓN MÁXIMA M <sup>3</sup> DE 3 ENTEROS X 2 DECIMALES (99999.99). PRE-EQUIPADO PARA SER ESCALADO A LECTURA REMOTA POR RADIOFRECUENCIA CAUDAL DE ARRANQUE 0.0085 M <sup>3</sup> /H, TORNILLO DE REGULACIÓN INTERNA. EL MEDIDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA NORMA NOM-012-SCFI-1994 E ISO 4064:1993. EL MATERIAL DEL CUERPO DEBERÁ ESTAR APROBADO PARA USO EN DISPOSITIVOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO(PRESENTAR COPIA CERTIFICADA), EL MEDIDOR DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO UN 30% DE CONTENIDO NACIONAL DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.	NOM-012-SCFI-1994 E ISO 4064:1993
1.01.02	INSTALACION DE MICROMEDIDOR CON DIAMETRO NOMINAL DE 13 mm.	NOM-002-CNA-1995
1.02.01	RETIRO DE MICRO-MEDIDOR EXISTENTE EN DOMICILIO, CON RECUPERACION DE PIEZAS, INCLUYE: RETIRO DE ALAMBRE GALVANIZADO, RETIRO DE CONECTORES (PITONES), AFLOJATODOACEITE, KIT DE FUNDIDOR (SOPLETE, TANQUE SOLDADURA Y LLJA) Y MEDIDOR P.U.O.T.	NOM-002-CNA-1995
1.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COPLE LISO DE FOGO CLASE 150 DE 13 MM DE DIAMETRO.	NOM-002-CNA-1995
1.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE FOGO CON REFUERZO CLASE 150 DE 90° Y 13 MM DE DIÁMETRO.	NOM-002-CNA-1995

1.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FOGO CED-40 DE 13 MM DE DIÁMETRO CON 30 MM DE LONGITUD.	NOM-002-CNA-1995
1.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE DE NEOPRENO PARA PIEZAS DE PVC TIPO ANGER SERIE INGLESA DE 13 MM DE DIÁMETRO.	NOM-002-CNA-1995
1.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA TEFLON DE 3/4" P.U.O.T	NOM-002-CNA-1995
1.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE # 18	NOM-002-CNA-1995
1.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLOMO DE AMARRE DE SEGURIDAD	NOM-002-CNA-1995

**Partida 2: Suministro e Instalación de 1,451 Micromedidores del Sector 5 (Segunda etapa actualizado)**

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas y Normas
1.01.01	SUMINISTRO DE MICROMEDIDOR PARA AGUA POTABLE FRÍA DE DN15 MM DE DIÁMETRO NOMINAL (1/2"), CON CUERPO DE PLÁSTICO COMPOSITE, TIPO CHORRO MÚLTIPLE CLASE METROLÓGICA "C", INSTALACIÓN EN POSICIÓN HORIZONTAL, GASTO DE SOBRECARGA DE QS 3 M <sup>3</sup> /H Y GASTO NOMINAL QN: 1.5 M <sup>3</sup> /H, TRANSMISIÓN MAGNÉTICA, CON REGISTRO EXTRA SECO ENCAPSULADO EN POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO, SELLADO CON GRADO DE HERMETICIDAD MÍNIMA IP67, LECTURA DIRECTA CON INDICADOR PARA FLUJOS BAJOS, INDICACIÓN MÍNIMA DE DE LA ESCALA 0.02 LITROS, REGISTRO CON INDICACIÓN MÁXIMA M <sup>3</sup> DE 3 ENTEROS X 2 DECIMALES (99999.99), PRE-EQUIPADO PARA SER ESCALADO A LECTURA REMOTA POR RADIOFRECUENCIA CAUDAL DE ARRANQUE 0.0075 M <sup>3</sup> /L TORNILLO DE REGULACIÓN INTERNA. EL MEDIDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA NORMA NOM-012-SCFI-1994. EL MATERIAL DEL CUERPO DEBERÁ ESTAR APROBADO PARA USO EN DISPOSITIVOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (PRESENTAR COPIA CERTIFICADA), EL MEDIDOR DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO UN 30% DE CONTENIDO NACIONAL DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.	NOM-012-SCFI-1994 E ISO 4064:1993
1.01.02	INSTALACIÓN DE MICROMEDIDOR CON DIÁMETRO NOMINAL DE 13 MM.	NOM-002-CNA-1995

1.02.01	RETIRO DE MICRO-MEDIDOR EXISTENTE EN DOMICILIO, CON RECUPERACION DE PIEZAS, INCLUYE: RETIRO DE ALAMBRE GALVANIZADO, RETIRO DE CONECTORES (PITONES), AFLOJATODOACEITE, KIT DE FUNDIDOR (SOPLITE, TANQUE SOLDADURA Y LJA) Y MEDIDOR. P.U.O.T.	NOM-002-CNA-1995
1.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COPLE LISO DE FOGO CON REFUERZO CLASE 150 DE 13 MM DE DIÁMETRO.	NOM-002-CNA-1995
1.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE FOGO CON REFUERZO CLASE 150 DE 90° Y 13 MM DE DIÁMETRO.	NOM-002-CNA-1995
1.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE DE FOGO CED-40 DE 13 MM DE DIÁMETRO CON 50 MM DE LONGITUD.	NOM-002-CNA-1995
1.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE DE NEOPRENO PARA PIEZAS DE PVC TIPO ANGER SERIE INGLESA DE 13 MM DE DIÁMETRO.	NOM-002-CNA-1995
1.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA TEFLON DE 3/4" P.U.O.T	NOM-002-CNA-1995
1.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE # 18	NOM-002-CNA-1995
1.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLOMO DE AMARRE DE SEGURIDAD	NOM-002-CNA-1995

## C. Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones.]

Fecha: 09 de diciembre del 2019

LPN No.: LA-811031985-E3-2019

Llamado a Licitación No.: LA-811031985-E3-2019

A: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco y/o SAPAP

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *No aplica.*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: *Partida 1: Suministro e Instalación de 1.600 Micromedidores del Sector 1 y Partida 2: Suministro e Instalación de 1.451 Micromedidores del Sector 3 (Segunda etapa actualizado)* y nos comprometemos a que si se trata de un procedimiento financiado con recursos del BID, estos Bienes y Servicios Conexos sean originarios de países miembros del Banco.
- (c) El precio total de nuestra Oferta es \$2'604.751.61 (Dos millones seiscientos cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos 61/100 M.N.), el impuesto al valor agregado es de \$416.760.26 (cuatrocientos dieciséis mil setecientos sesenta pesos 26/100 M.N.), dando un total de \$3'021.511.87 (Tres millones veintiuna mil quinientos once pesos 87/100 M.N.) incluyendo cualquier descuento incondicional. Si por razón del descuento se produce una discrepancia entre el precio total y la suma expresada en cualquier parte de la propuesta, incluyendo los formularios de lista de precios, esta discrepancia se explica de la siguiente manera: *No Aplica.*

Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período; y además aceptamos que seremos sancionados económicamente e inelegible para participar en cualquier procedimiento de contratación con entidades y/o dependencias de la Administración Pública Federal y entidades federativas y los municipios interesados que utilicen recursos federales, por un monto y período determinado por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en la legislación nacional<sup>4</sup> si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (i) retiráramos nuestra Oferta durante el periodo de vigencia de la oferta especificado por nosotros en este Formulario de Oferta; o
- (ii) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el periodo de validez de la misma, no firmamos o rehusamos firmar el Contrato, si es requerido; o no

<sup>3</sup>Para este caso el término "inelegible" corresponde al término "inhabilitado" como se define en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

<sup>4</sup>Por legislación nacional se entiende a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

- (d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (e) Si el procedimiento es financiado con recursos del BID indicar:

***Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-7 NO APLICA***

Los suscritos, declaramos y garantizamos nuestro cumplimiento con lo dispuesto en la Cláusula 3.3 de las IAO en relación con actos de fraude y corrupción

***Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9***

Los suscritos, declaramos y garantizamos nuestro cumplimiento con lo dispuesto en la Cláusula 3.2 de las IAO en relación con actos de Prácticas Prohibidas

- (f) Si el procedimiento es financiado con recursos del BID indicar:

Los suscritos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco Mexicana, de igual manera los miembros de APCA, son de nacionalidad Mexicana y declaramos y garantizamos nuestra conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3.3 de las IAO.

- (g) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4.2 para el BID y 4.1.3 para el BIRF de las IAO;

- (h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, de conformidad con la Cláusula 4.3 para el BID y 4.1 para el BIRF de las IAO, o sancionados con inhabilitación por autoridad competente conforme a la legislación nacional<sup>5</sup> para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos;

- (i) Si el procedimiento es financiado con recursos del BID indicar:

No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Usaremos nuestros mejores esfuerzos para apoyar al Banco y a la SFP en las investigaciones

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción o prácticas prohibidas, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato:

<sup>5</sup> Por legislación nacional se entiende a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas o la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
NINGUNA			
NINGUNA			

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
- (l) nos abstenremos de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comprador, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- (m) manifestamos bajo protesta de decir verdad que no nos encontramos en los supuestos de las Cláusulas 4.7 y 19.2 de las IAO.
- (n) Declaramos la independencia en la determinación de los precios de la oferta:
- (i) Nuestra oferta fue elaborada de forma independiente, sin ninguna consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro oferente o competidor relacionada con los (i) los precios; (ii) la intención de presentar una oferta; o (iii) los métodos y factores utilizados para determinar aspectos técnicos y financieros de la oferta
- (ii) Los precios de la oferta no han sido ni serán dados a conocer directa y/o indirectamente a otros oferentes y/o competidores antes del acto de apertura de las ofertas;
- (iii) El oferente no ha incurrido ni incurrirá en actos encaminados a inducir, forzar, coaccionar, ni acordar con otros oferentes su participación o no en este proceso con el propósito de restringir competencia.

Firma: *Luis Alberto Clemente García* En calidad de Administrador Único

Nombre: *Luis Alberto Clemente García*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *Tecnogestión del agua S.A. de C.V.*

El día 09 del mes diciembre del año 2019

## Formularios de Listas de Precios

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes o partidas en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Comisos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

### D. Lista de Precios de Bienes Ofrecidos

Fecha: 9 de diciembre de 2019

Nombre del Oferente: **TECNOGESTION DEL AGUA, S.A DE C.V.**

Número de la licitación: **LA-111031988-E3-2019**

Página 1 de 5

Partida 1: Suministro e instalación de 1,600 Micromedidores del Sector 1

#### LISTA DE BIENES

Artículo a	3	4	5	6	7	8	9	
	Descripción b	Cantidad c	Monedas d	Precio Unitario	Precio de Servicios Comisos e	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicando de acuerdo con IAO 11.4 y 16.4 (a) y (b) w	Precio Total DOP [(col. 3 X col. 5) + col. 6 + col. 7]	Procto Total de Compensación [(col. 3 X col. 5) + col. 6]
1.01.01	SUMINISTRO DE MICROMEDIDOR PARA AGUA POTABLE PRA DE DN15 MM DE DIAMETRO NOMINAL (1/2 "). CON CUERPO DE PLÁSTICO COMPOSITE, TIPO CHORRO MÚLTIPLE CLASE METROLÓGICA "B". INSTALACIÓN EN POSICIÓN HORIZONTAL, GASTO DE SOBRECARGA DE QS: 1.5 M3/H Y GASTO NOMINAL QN: 1.5 M3/H, TRANSMISIÓN MAGNÉTICA, CON REGISTRO EXTRA SECO SELLADO CON GRADO DE HERMETICIDAD MINIMA IP67, ENCAPSULADO EN POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO, LECTURA DIRECTA CON INDICADOR PARA FLUJOS BAJOS, INDICACIÓN MINIMA DE LA ESCALA 0.02 LITROS, REGISTRO CON INDICACIÓN MAXIMA M3 DE 5 ENTEROS X 2 DECIMALES (99999.99), PRE-EQUIPADO PARA SER ESCALADO A LECTURA REMOTA POR RADIOFRECUENCIA, CAUDAL DE ARRANQUE 6.085 M3/H, TORNILLO DE REGULACIÓN INTERNA, EL MEDIDOR DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA NORMA NOM-012-SCFI-1994 E ISO 4064:1991. EL MATERIAL DEL CUERPO DEBERÁ ESTAR APROBADO PARA USO EN DISPOSITIVOS DE AGUA PARA CONSUMO	1600	Pesos	5126.00	-	109,656.80	790,656.00	681,600.00

*[Handwritten signatures and initials]*

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio de Servicios Conexos	Ingresos sobre la suma y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con LMO 14 y 36.4 (a) y (b)	Precio Total	Precio Total de Compensación (col. 5) + col. 6 + col. 7	Precio Total de Compensación (col. 5) + col. 6
1.01.01	HUMANOS/PRESENTAR COPIA CERTIFICADA EL MEDIDOR DEBERA CUMPLIR COMO MÍNIMO EN 30% DE CONTENIDO NACIONAL DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA								
1.01.01	SUMINISTRO DE COPLE LISO DE FOGO CLASE 150 DE 13 MM DE DIÁMETRO	380	Pesos	\$ 4.35	-	696.90	5032.95		4,356.00
1.01.02	SUMINISTRO DE CODO DE FOGO CON REFUERZO CLASE 150 DE 90° Y 13 MM DE DIÁMETRO	2200	Pesos	\$ 6.05	-	2,129.00	15,435.60		13,310.00
1.01.03	SUMINISTRO DE NIPLE DE FOGO CED-40 DE 13 MM DE DIÁMETRO CON 50 MM DE LONGITUD	2520	Pesos	\$ 5.150	-	11,301.28	85,819.28		74,008.00
1.01.04	SUMINISTRO DE EMPAQUE DE NEOPRENO PARA PIEZAS DE PVC TIPO ANTER SERIAL INGLESA DE 13 MM DE DIÁMETRO	3200	Pesos	\$ 4.40	-	2,272.80	16,332.80		14,080.00
1.01.05	SUMINISTRO DE CINTA TEFLON DE 3/4" P.U.O.T	320	Pesos	\$ 19.80	-	1,013.76	7,349.76		6,336.00
1.01.06	SUMINISTRO DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE # 18	1600	Pesos	\$ 3.30	-	844.80	6,124.80		5,280.00
1.01.07	SUMINISTRO DE PLOMO DE AMARRE DE SEGURIDAD	1600	Pesos	\$ 4.40	-	1,126.40	8,166.40		7,040.00
						Precio Total Bienes			\$934,971.60

## LISTA DE SERVICIOS CONEXOS

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio de Servicios Conexos	Ingresos sobre la suma y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con LMO 14 y 36.4 (a) y (b)	Precio Total	Precio Total de Compensación (col. 5) + col. 6 + col. 7	Precio Total de Compensación (col. 5) + col. 6
1.01.00	INSTALACION DE MICROMEDIDOR CON DIÁMETRO NOMINAL DE 13 mm.	1600	Pesos	\$ -	\$ 119.46	40,820.78	295,990.34		255,129.60
1.02.01	RETIRO DE MICRO-MEDIDOR EXISTENTE EN DOMICILIO, CON RECUPERACION DE PIEZAS, INCLUYE: RETIRO DE ALAMBRE GALVANIZADO, RETIRO DE CONECTORES (PITONES), APLIJATOCOACHETE, KIT DE FUNDICOR, SOPLETE, TANQUE SOLDADURA Y LLA) Y MEDIDOR P.U.O.T.	1600	Pesos	\$ -	\$ 105.71	27,001.76	196,197.76		169,136.00
1.03.01	INSTALACION DE COPLE LISO DE FOGO CLASE 150 DE 13 MM DE DIÁMETRO	880	Pesos	\$ -	\$ 5.67	797.61	5,782.83		4,985.20
1.03.02	INSTALACION DE CODO DE FOGO CON REFUERZO CLASE 150 DE 90° Y 13 MM DE DIÁMETRO.	2200	Pesos	\$ -	\$ 5.67	1,994.01	14,437.01		12,463.00

Artículo	Descripción	Cantidad	Monedas	Precio Unitario	Precio de Servicios Conexos	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAD 14.4 y 16.4 (a) y (b)	Precio Total DOP [(col. 3 X col. 5) + col. 6 + col. 7]	Precio Total de Compensación [(col. 3 X col. 5) + col. 6]
1.03.03	INSTALACIÓN DE NIPLE DE FOGO CID-40 DE 13 MM DE DIÁMETRO CON 30 MM DE LONGITUD	2320	Pesos	\$ -	\$ 28.16	10,452.96	75,784.19	65,331.20
1.03.04	INSTALACIÓN DE EMBAQUE DE NEOPRENO PARA PIEZAS DE PVC TIPO ANGEZ SERIE INGLESA DE 13 MM DE DIÁMETRO	3200	Pesos	\$ -	\$ 4.15	2,123.26	15,193.66	13,270.40
1.03.05	INSTALACIÓN DE CINTA TEFLON DE 3/4" P.U.O.T	320	Pesos	\$ -	\$ 3.52	180.32	1,306.52	1,126.40
1.03.06	INSTALACIÓN DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE # 13	1600	Pesos	\$ -	\$ 2.75	704.00	5,104.00	4,400.00
Precio Total (SERVICIOS CONEXOS)								5615,080.49

Importe con Iva (I.V.A. incluido)  
Un millón quinientos cincuenta mil cincuenta y dos pesos 09/180 M.N

Precio Total de la Partida 1: \$1,550,052.09

Partida 2: Suministro e Instalación de 1,451 Micromedidores del Sector 5 (Segundo etapa actualizado)  
LISTA DE BIENES

Artículo	Descripción	Cantidad	Monedas	Precio Unitario	Precio de Servicios Conexos	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAD 14.4 y 16.4 (a) y (b)	Precio Total DOP [(col. 3 X col. 5) + col. 6 + col. 7]	Precio Total de Compensación [(col. 3 X col. 5) + col. 6]
1.01.01	SUMINISTRO DE MICROMEDIDOR PARA AGUA POTABLE FRIA DE DN15 MM DE DIÁMETRO NOMINAL (1/2 ") CON CUERPO DE PLASTICO COMPORTE TIPO CHORRO MULTIPLE, CLASE METROLÓGICA "C", INSTALACION EN POSICION HORIZONTAL, GASTO DE SOBRECARGA DE QS: 3. MMH Y GASTO NOMINAL QN: 1.5 MMH, TRANSMISION MAGNÉTICA, CON REGISTRO EXTRA SECO ENCAPSULADO EN POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO, SELLADO CON GRADO DE HERMETICIDAD MENIMA IP67, LECTURA DIRECTA CON INDICADOR PARA FLUJOS BAOS, INDICACION MINIMA DE LA ESCALA 0.02 LITROS, REGISTRO CON INDICACION MAXIMA MG DE 3 ENTEROS X 2 DECIMALES (9999.99), PRE-EQUIPADO PARA SER, ESCALADO A LECTURA REMITA POR	1451	Pesos	\$435.00	-	100,989.60	752,174.40	631,185.00

*[Handwritten signature and initials]*

1.03.01	RADICACIÓN CALDAL DE ARRANQUE 6.0075 M3/9. TORNILLO DE REGULACIÓN INTERNA. EL MEDIDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA NORMA NOM-012-SCFI-1994. EL MATERIAL DEL CUERPO DEBERÁ ESTAR APROBADO PARA USO EN DISPOSITIVOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO PRESENTAL (COPHA CERTIFICADA). EL MEDIDOR DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO UN 30% DE CONTENIDO NACIONAL DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.	905	Pesos	\$4.95	-	-	717.55	5.202.25	4.484.70
1.03.02	SUMINISTRO DE COPLE LISO DE FOGO CON REFUERZO CLASE 150 DE 92° Y 13 MM DE DIÁMETRO.	2.648	Pesos	\$6.05	-	-	2.503.24	16.583.66	16.020.40
1.03.03	SUMINISTRO DE NIPLE DE FOGO CED-40 DE 13 MM DE DIÁMETRO CON 50 MM DE LONGITUD.	2.648	Pesos	\$31.90	-	-	15.669.34	99.318.70	85.649.60
1.03.04	SUMINISTRO DE EMPAQUE DE NFOPRENO PARA PIEZAS DE PVC TIPO ANGEX SERIE IPCELSA DE 13 MM DE DIÁMETRO.	2.902	Pesos	\$4.40	-	-	2.043.01	14.811.81	12.768.80
1.03.05	SUMINISTRO DE CINTA TEPLOM DE 34° P.U.O.T.	290	Pesos	\$19.80	-	-	918.72	6.090.72	5.742.00
1.03.06	SUMINISTRO DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE # 28	1451	Pesos	\$1.30	-	-	766.13	5.554.43	4.788.30
							Precio Total:		5889,712.11
							(Bicent)		

## LISTA DE SERVICIOS CONEXOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Antes/a'	Descripción b'	Cantidad c'	Monedas d'	Precio Unitario	Precio de Servicios Conexos e'	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo 56 al contrato es según lo acordado con IAO 14.4 y 16.4 (8) y (9) e'	Precio Total DOP [(col. 3 X col. 5) + col. 6 + col. 7]	Precio Total de Compensación [(col. 3 X col. 5) + col. 8]
1.01.02	INSTALACIÓN DE MICROMEDIDOR CON DIÁMETRO NOMINAL DE 13 MM	1451	Pesos	\$	\$	37,019.30	208,389.96	231,370.66

1.02.01	RETIRO DE MICRO-MEDIDOR EXISTENTE EN DOMICILIO, CON RECUPERACION DE PIEZAS INCLUYE: RETIRO DE ALAMBRE GALVANIZADO, RETIRO DE CONECTORES (FITONES), AFLAMOTODACHEITE, KIT DE FUNDIDOR (SOPLETE, TAMBQUE SOLDADURA Y LLAJ) Y MEDIDOR P.U.O.Y.	1451	Pesos	\$	-	\$	105.71	34,541.83	177,926.94	153,385.21
1.03.01	INSTALACION DE COFLE LISO DE FOGO CON REFUERZO CLASE 150 DE 13 MM DE DIAMETRO.	906	Pesos	\$	-	\$	5.67	821.20	5,953.69	5,132.49
1.03.02	INSTALACION DE CODO DE FOGO CON REFUERZO CLASE 150 DE 90° Y 13 MM DE DIAMETRO.	2648	Pesos	\$	-	\$	5.67	2,400.15	17,401.97	15,000.92
1.03.03	INSTALACION DE NIDLE DE FOGO CED-40 DE 13 MM DE DIAMETRO CON 20 MM DE LONSUTUD.	2634	Pesos	\$	-	\$	28.16	12,093.03	87,674.47	75,581.44
1.03.04	INSTALACION DE EMPAQUE DE NIDOPRIMO PARA PIEZAS DE PVC TIPO ANGER SERIE INGLESA DE 13 MM DE DIAMETRO.	2902	Pesos	\$	-	\$	4.15	1,925.54	13,960.13	12,034.59
1.03.05	INSTALACION DE CINTA TERFON DE 3/4" P.U.O.Y	296	Pesos	\$	-	\$	3.52	163.33	1,184.13	1,020.80
<b>Precio Total:</b>										
<b>(SERVICIOS CONEXOS):</b>										
<b>\$581,747.67</b>										

ImpORTE con letra (I.V.A. incluido)  
**Un millón cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 75'100 M.N**

ImpORTE con letra (I.V.A. incluido)  
**Tres millones veintinueve mil quinientos once pesos 87'100 M.N**

<b>Precio Total de la Partida 2:</b>	<b>\$1,471,489.78</b>
--------------------------------------	-----------------------

<b>Precio Total de la Oferta (Partida 1 y 2):</b>	<b>\$3,021,511.87</b>
---	-----------------------

Fecha 9 de diciembre de 2019

Numero y Firma del Oferente (Representante Facultado): **LUIS ALBERTO CLEMENTE GARCIA**  
 Representante Legal  
**TECNOGESTION DEL AGUA S.A. DE C.V**

Nota: En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.

- a) Indicar número de lote o partida.
- b) Breve descripción del bien y la unidad de medida.
- c) La cantidad debe ser igual a la indicada en la Licitación.
- d) Indicar marcas de fabricación con el numeral 15.1 de las LDO y BDI. Cuando se use una abreviatura indicar el producto completo a pie de página.
- e) Deberá incluir todos los detalles de abastecimiento, empaques, empaques, e instrucciones sobre los vestes y de como tipo parados en los buses por consumo reportados y ofrecidos en los buses, sala de explotación, o en existencia.
- f) Precio de los servicios conexos individuales, por lote o partida, de acuerdo con el numeral 14.4 (ii) de las LDO.




## E. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

### Partida 1: Suministro e Instalación de 1,600 Micromedidores del Sector 1

Monedas de conformidad con la Cláusula IAO 15						
Fecha: 9 de diciembre de 2019 LPN No. LA-811011985-E3-2019 Página N° 1 de 2						
1	2	3	4	5	6	7
Servicio o N°	Descripción de los Servicios (incluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de prestación del servicio en el lugar de destino final	Cantidad y unidad	Precio por unidad de medida del servicio	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado) g'
1.01.02	INSTALACION DE MICROMEDIDOR CON DIAMETRO NOMINAL DE 13 mm.	México	04-feb-20	1,600	PZA	\$ 159.46
1.01.01	RETIRO DE MICRO-MEDIDOR EXISTENTE EN DOMICILIO, CON RECUPERACION DE PIEZAS, INCLUYE RETIRO DE ALAMBRE GALVANIZADO, RETIRO DE CONECTORES (PITONES), AFLOJATODOACHETE, KIT DE FUNDIDOR (SOPLETE, TANQUE SOLDADURA Y LEJIA Y MEDIDOR, P.U.O.T.	México	04-feb-20	1,600	PZA	\$ 103.71
1.01.01	INSTALACION DE COPLE LISO DE FOGO CLASE 150 DE 13 MM DE DIAMETRO.	México	04-feb-20	880	PZA	\$ 5.67
1.01.02	INSTALACION DE CODO DE FOGO CON REFUERZO CLASE 150 DE 90° Y 13 MM DE DIAMETRO.	México	04-feb-20	2,200	PZA	\$ 5.67
1.01.03	INSTALACION DE NIPLE DE FOGO CED-40 DE 13 MM DE DIAMETRO CON 50 MM DE LONGITUD.	México	04-feb-20	2,320	PZA	\$ 28.16
1.01.04	INSTALACION DE EMPAQUE DE NEOPRENO PARA PIEZAS DE PVC TIPO ANGER SERIE INGLESA DE 13 MM DE DIAMETRO.	México	04-feb-20	3,200	PZA	\$ 4.15
1.01.05	INSTALACION DE CINTA TESLON DE 30" P.U.O.T	México	04-feb-20	320	PZA	\$ 3.52
1.01.06	INSTALACION DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE # 18	México	04-feb-20	1,600	PZA	\$ 2.75
1.01.07	INSTALACION DE FLOMO DE AMARRE DE SEGURIDAD	México	04-feb-20	1,600	PZA	\$ 2.75
Precio Total de los Servicios Conexos (Partida 1)						\$596,741.90

Importe con letra (I.V.A. No incluido): (Quinientos treinta mil doscientos cuarenta y un pesos 80/100 M.N.)



## Partida 2: Suministro e Instalación de 1,451 Micromedidores del Sector 5 (Segunda etapa actualizado).

Monedas de conformidad con la Cláusula IAD 15						
1	2	3	4	5	6	7
Servicio o N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de prestación del servicio en el lugar de destino final	Cantidad y unidad	Precio por unidad de medida del servicio	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado) a/
1.01.02	INSTALACIÓN DE MICROMEDIDOR CON DIÁMETRO NOMINAL DE 13 MM	México	04-feb-20	1451	PZA	\$ 159.46
1.02.01	RETIRO DE MICRO-MEDIDOR EXISTENTE EN DOMICILIO, CON RECUPERACION DE PIEZAS, INCLUYE: RETIRO DE ALAMBRE GALVANIZADO, RETIRO DE CONECTORIOS (FITONES), AFLUATODOACTITE, KIT DE FUNDIDOR (SOPLETE, TANQUE SOLDADURA Y LJA) Y MEDIDOR, P.U.O.T.	México	04-feb-20	1451	PZA	\$ 103.71
1.03.01	INSTALACION DE COPILE LISO DE FOGO CON REFUERZO CLASE 130 DE 13 MM DE DIÁMETRO.	México	04-feb-20	906	PZA	\$ 5.67
1.03.02	INSTALACION DE CODO DE FOGO CON REFUERZO CLASE 150 DE 90° Y 13 MM DE DIÁMETRO.	México	04-feb-20	2648	PZA	\$ 5.67
1.05.05	INSTALACION DE NEPILE DE FOGO CED-40 DE 13 MM DE DIÁMETRO CON 50 MM DE LONGITUD.	México	04-feb-20	2684	PZA	\$ 24.16
1.05.04	INSTALACION DE EMPAQUE DE NEOPRENO PARA PIEZAS DE PVC TIPO ANGER SERIE INGLESA DE 13 MM DE DIÁMETRO	México	04-feb-20	2902	PZA	\$ 4.15
1.05.03	INSTALACION DE CINTA TEFLON DE 3/4" P.U.O.T	México	04-feb-20	250	PZA	\$ 3.52
1.05.06	INSTALACION DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE # 18	México	04-feb-20	1451	PZA	\$ 2.75
1.05.07	INSTALACION DE PLOMO DE AMARRE DE SEGURIDAD	México	04-feb-20	1451	PZA	\$ 2.75
					Precio Total de los Servicios Concisos (Partida 2)	\$581,506.61

Importe con letra (I.V.A. No incluido): (Quinientos un mil quinientos seis pesos 61/100 MLN)

Importe con letra (I.V.A. No incluido): ( Un millón treinta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 41/100 MLN)

Precio Total de los Servicios Concisos (Partida 1 y Partida 2) \$1,031,748.41

Nombre del Oferente TECNOGESTION DEL AGUIJA S.A DE C.V Representado por LUIS ALBERTO CLEMENTA GARCIA, Firma:

Fecha: 9 de diciembre de 2019

a/ El precio total de los Servicios Concisos, deberá ser el mismo al indicado en la columna 6, del Formulario de la Oferta Licitación de Bienes Ofrecidos.






## DICTAMEN

**ACCIONES POR UN FUTURO con AGUA**

PRÉSTAMO: 35391/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)  
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ORGANISMOS OPERADORES (PRODI)

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:  
LA-811031985-E3-2019

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 3,051  
MICROMEDIDORES DE LOS SECTORES  
NÚMEROS 1 Y 5

PROGRAMA: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ORGANISMOS OPERADORES (PRODI), CONVENIO NO. CEAG-O.O. SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PRODI-2019-134.

SE ELABORA EL PRESENTE DICTAMEN, CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCADO POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO Y/O SAPAF, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LA-811031985-E3-2019, PARA ADJUDICAR LA ACCIÓN RELATIVA AL "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 3,051 MICROMEDIDORES DE LOS SECTORES NÚMEROS 1 Y 5.", TAL COMO SE ESTABLECIÓ EN ACTA DE LA ETAPA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019.

### RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS EVENTOS:

RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS EVENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LA-811031985-E3-2019:

EL RESUMEN DE CONVOCATORIA SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN COMPRANET EL DÍA:

19 DE NOVIEMBRE DE 2019.

EN EL PORTAL  
[HTTP://WWW.COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx)

LA VISITA AL SITIO SE CELEBRÓ EL DÍA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 NUEVE HORAS, EN LAS OFICINAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO UBICADO EN CALLE NUEVA GALICIA ESQ. CUAUHTÉMOC S/N, FRACC. COLONIAL DEL VALLE, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

LA PRIMER Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES SE CELEBRÓ EL DÍA:

29 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 DOCE HORAS, EN LA SALA AUDIOVISUAL LUIS ROCHA LÓPEZ DEL SEGUNDO PISO DE LAS OFICINAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO Y/O SAPAF, UBICADO EN CALLE NUEVA GALICIA ESQ. CUAUHTÉMOC S/N, FRACC. COLONIAL DEL VALLE C.P. 35379, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

### CABE HACER MENCIÓN QUE:

MOSTRARON INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET, LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

JOFLOSA DISTRIBUCIONES S.A DE C.V.  
PRODUCTORA METALICA S.A DE C.V.  
PLÁSTICOS RACO  
TAQ SISTEMAS MÉDICOS  
TECNOGESTION DEL AGUA S.A. DE C.V.

## SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO

NUEVA GALICIA ESQ. CUAUHTÉMOC, S/N FRACC. COLONIAL DEL VALLE, C.P. 35379, TEL.: 01 (479) 744-4321 SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



DICTAMEN

ACCIONES POR UN FUTURO con AGUA

PRÉSTAMO: 3591/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
SAN FRANCISCO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ORGANISMOS OPERADORES (PRODI)

Table with 2 columns: PROCEDIMIENTO LICITACION PUBLICA NACIONAL: LA-811031985-E3-2019 and ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 3,051 MICROMEDIDORES DE LOS SECTORES NÚMEROS 1 Y 5

DE LAS CUALES LAS EMPRESA: TECNOGESTION DEL AGUA S.A. DE C.V., A TRAVÉS O POR CONDUCTO DE RAYMUNDO RAÚL MARTÍNEZ BRIONES, APODERADO LEGAL, SE PRESENTO EN EL ACTO DENOMINADO PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL 09 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS SE CELEBRÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y SE PRESENTO 1 EMPRESA: COMO RESULTADO DEL ACTO FUERON RECIBIDAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS: TECNOGESTIÓN DEL AGUA S.A. DE C.V.

Table with 1 row: 1 TECNOGESTION DEL AGUA S.A. DE C.V.

EL IMPORTE PROPUESTO POR LOS OFERENTES EN SUS FORMULARIOS DE LAS OFERTAS POR EL TOTAL DE LAS PARTIDAS 1 Y 2 SON LOS SIGUIENTE:

Table with 2 columns: EMPRESA and IMPORTE. Row 1: 1.- TECNOGESTION DEL AGUA S.A. DE C.V. with sub-rows for PARTIDA 1, PARTIDA 2, and TOTAL.

LOS MONTOS ANTERIORES INCLUYEN EL 16% DEL I.V.A.

EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE REALIZARON OBSERVACIONES A LA EMPRESA:

TECNOGESTION DEL AGUA S.A. DE C.V.

- 1.- EN EL FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS D. LISTA DE PRECIOS DE BIENES OFRECIDOS PRESENTA POR SEPARADO EL PRECIO DE LOS SERVICIOS CONEXOS CORRESPONDIENTES A LA COLUMNA NO. 6, PARA CADA PARTIDA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA (LPN) PARA MÉXICO (358 MOD.- BIENES LPN.- MICROMEDIDORES.- SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2), SECCIÓN 1.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES EN SU NUMERAL 27. APERTURA DE LAS OFERTAS, LAS PROPUESTAS PRESENTADAS SON RECIBIDAS PARA SU EVALUACIÓN DETALLADA.

SE COMUNICO A LOS PRESENTES QUE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN SERÁ DADO A CONOCER DURANTE EL ACTO DE FALLO, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 14:00 CATORCE HORAS.

LAS OFERTAS RECIBIDAS SE SOMETERÁ A UNA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE REÚNE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EMITIR EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

A PARTIR DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS, SE PROCEDIÓ A ANALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA MISMA:

A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA PROPUESTA DE PROCEDIÓ A DETERMINAR SI LAS OFERTAS PRESENTADAS SE AJUSTAN SUSTANCIALMENTE A LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA, DE OBRAS PÚBLICAS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS OTORGADOS POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO

MARVA GALINDO BDO. CARRANDEMEC, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, CDMX. TEL: 01 (55) 794 4301, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, CDMX.

Este documento es público, ajeno a cualquier derecho patrimonial. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



## DICTAMEN

**ACCIONES POR UN  
FUTURO con AGUA**

PRÉSTAMO: 3581/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)  
SAN FRANCISCO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ORGANISMOS OPERADORES (PRODI)

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:  
LA-811031935-E3-2019

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 3,051  
MICROMEDIDORES DE LOS SECTORES  
NÚMEROS 1 Y 5

FOMENTO Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Y LO ESTABLECIDO EN EL LLAMADO A LICITACIÓN DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y EN LOS DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA (LPN) PARA MÉXICO (358 MOD.- BIENES LPN.- MICROMEDIDORES.- SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2), CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS:  
CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA REVISIÓN DE LA OFERTA:

- 1.- QUE CUENTA CON LOS DOCUMENTOS LEGALES DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE EL REPRESENTANTE CUENTA CON LOS PODERES PARA SUSCRIBIR LA OFERTA.
- 2.- QUE LA OFERTA DE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA.
- 3.- QUE CUMPLE SUSTANCIALMENTE CON LO SOLICITADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- 4.- QUE CADA DOCUMENTO CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA.
- 5.- QUE EL OFERENTE CUENTA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, EN CUANTO A LA FABRICACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE AGUA.
- 6.- QUE EL OFERENTE ACREDITO DOCUMENTALMENTE HA REALIZADO TRABAJOS Y/O ACCIONES SIMILARES A LOS QUE OCUPA ESTA LICITACIÓN Y QUE A LA FECHA SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN.
- 7.- QUE EL OFERENTE PRESENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'144,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)
- 8.- QUE EL OFERENTE PRESENTE COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS QUE EL OFERENTE HA REALIZADO DE ADQUISICIONES SIMILARES EN UN PLAZO DE 3 AÑOS (2017, 2018 Y 2019)
- 9.- QUE EL OFERENTE PRESENTE LA DECLARACIÓN ANUAL, CON TODOS SUS ANEXOS PARA EL PERIODO SOLICITADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- 10.- QUE EL OFERENTE REFLEJE EN SU DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2018, EL CAPITAL CONTABLE SOLICITADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- 11.- QUE EL OFERENTE PRESENTE EL DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- 12.- QUE EL OFERENTE PRESENTE EL DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL IMSS, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- 13.- QUE EL OFERENTE PRESENTA LOS DOCUMENTOS DE MANIFIESTOS SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA (LPN) PARA MÉXICO (358 MOD.- BIENES LPN.- MICROMEDIDORES.- SAN FRANCISCO DEL RINCÓN) SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) IAO 11.1 (G)
- 14.- QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE REALIZARON CORRECTAMENTE.

### SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO

AV. CALLES 810, CALLE 81000, SAN FRANCISCO, COLONIA DEL VALLE, CP 35276, TEL. 01 (771) 744 4321 SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, QTO.

\*Este documento es público, a menos cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*



**DICTAMEN**

**ACCIONES POR UN FUTURO con AGUA**

PRÉSTAMO: 3581/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)  
SAN FRANCISCO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ORGANISMOS OPERADORES (PRODI)

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LA-811031985-E3-2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 3,051 MICROMEDIDORES DE LOS SECTORES NÚMEROS 1 Y 5
--	---

15.- QUE EL IMPORTE TOTAL DE CADA PARTIDA DE LA PROPUESTA SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN.

17.- QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES, SON LOS REQUERIDOS EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES ESTABLECIDA EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

18.- QUE EL OFERENTE PRESENTE LOS DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA (LPN) PARA MÉXICO (358 MOD.-BIENES LPN.- MICROMEDIDORES.- SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2)

DESPUÉS DE LA EVALUACIÓN A LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

EMPRESA: TECNOGESTION DEL AGUA S.A. DE C.V.

1.- EN EL FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS O LISTA DE PRECIOS DE BIENES OFRECIDOS PRESENTA POR SEPARADO EL PRECIO DE LOS SERVICIOS CONEXOS CORRESPONDIENTES A LA COLUMNA NO. 6, PARA CADA PARTIDA.

AL RESPECTO DE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA OFERTA, EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SI SE PROPORCIONA DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA DE CONFORMIDAD DEL ARTICULO 26 FRACCION III DE LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, DE SERVICIOS DE NO CONSULTORIA, DE OBRAS PÚBLICAS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS OTORGADOS POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

EL OFERENTE EN SU PROPUESTA PRESENTADA, ANEXA ESCRITO EN DONDE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS MICROMEDIDORES OFERTADOS CUMPLEN CON EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE INTEGRACIÓN NACIONAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA; POR LO CUAL SE SOLICITO LA ACLARACION DE SI CUENTA CON ALGUN DOCUMENTO VIGENTE CON RESPECTO AL CONTENIDO NACIONAL QUE ACREDITE LO MANIFESTADO. POR LO QUE PRESENTA OFICIO ACLARATORIO EN DONDE MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ACTUALIZACION LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL, YA QUE CON LA QUE CUENTAN TIENE VIGENCIA DEL 29 DE JUNIO DE 2019, Y ANEXA DOCUMENTO QUE CONTIENE LA ÚLTIMA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL VIV/015/2018 EMITIDA POR LA SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, S.C. QUE SE LLEVÓ A CABO A MEDIDOR DE AGUA MULTIMAG TMIII COMPOSITE DN15 CON VIGENCIA 29-JUNIO-2019 EN DONDE SE AVALA QUE SE CUENTA CON EL 36.55 % DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

POR LO QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES DEL DOCUMENTO ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA (LPN) PARA MÉXICO (358 MOD.- BIENES LPN.- MICROMEDIDORES.- SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2) DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-811031985-E3-2019.

**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO**

NUNCA BAJARA ESTO. CUALQUIEROC, SIN FRACC. COLONIAL DEL VIZC. CH. 36377, TEL. 614176, 764 4321, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

"Este Programa es público, libre a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



## DICTAMEN

**ACCIONES POR UN FUTURO CON AGUA**

PRÉSTAMO: 3591/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)  
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ORGANISMOS OPERADORES (PRODI)

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:  
LA-811031985-E3-2019

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 3,051  
MICROMEDIDORES DE LOS SECTORES  
NÚMEROS 1 Y 5

### PROPUESTA SOLVENTE ACEPTADA:

EVALUACION DE LA PROPUESTA	TECNOGESTION DEL AGUA S. A DE C.V	
CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.	PARTIDA 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1,600 MICROMEDIDORES DEL SECTOR 1.	\$1'550,052.09 I.V.A. INCLUIDO
	PARTIDA 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1,451 MICROMEDIDORES DEL SECTOR 5(SEGUNDA ETAPA ACTUALIZADO)	\$1'471,459.78 I.V.A. INCLUIDO
	TOTAL	\$3'021,511.87 I.V.A. INCLUIDO

### CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN BASE A LAS POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Y EL DEL DOCUMENTO ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA (LPN) PARA MÉXICO (358 MOD.- BIENES LPN.- MICROMEDIDORES.- SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2) Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, 40. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, 40.1, F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, LA CONTRATANTE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL OFERENTE CUYA OFERTA, EL CONTRATANTE HAYA DETERMINADO QUE CUMPLE SUSTANCIALMENTE CON LOS REQUISITOS DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN Y QUE REPRESENTA AL COSTO EVALUADO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRATANTE HAYA DETERMINADO QUE DICHO OFERENTE: ES LEGIBLE DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA 40.1 DE LAS IAO Y (F) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESTÁ CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA CLAUSULA 40.1 DE LAS IAO, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO O ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, 40. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, 40.1, F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEL DOCUMENTO ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA (LPN) PARA MÉXICO (358 MOD.- BIENES LPN.- MICROMEDIDORES.- SAN FRANCISCO DEL RINCÓN) Y EN EL LLAMADO A LICITACIÓN, SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE: TECNOGESTION DEL AGUA S. A. DE C.V., PARA REALIZAR:

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 3,051 MICROMEDIDORES DE LOS SECTORES NÚMEROS 1 Y 5."

PARTIDA 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1,600 MICROMEDIDORES DEL SECTOR 1. POR UN MONTO TOTAL DE \$1'550,052.09 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO

PARTIDA 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1,451 MICROMEDIDORES DEL SECTOR 5(SEGUNDA ETAPA ACTUALIZADO) POR UN MONTO TOTAL DE \$1'471,459.78 (UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO

LO QUE REPRESENTA UN MONTO TOTAL DE \$3'021,511.87 (TRES MILLONES VEINTIUN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 87/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, YA QUE LA CONTRATANTE HA DETERMINADO QUE LA OFERTA CUMPLE SUSTANCIALMENTE CON LOS REQUISITOS DE LOS

### SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO

NUEVA SALICIA 530. CURBATEMOC, S/N FRACC. COLONIAL DEL VALLE, CP. 35276, TEL.: 01(276) 744 4321. SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



DICTAMEN

ACCIONES POR UN FUTURO CON AGUA

PRÉSTAMO: 3591/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) SAN FRANCISCO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ORGANISMOS OPERADORES (PRODI)

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: LA-811031985-E3-2019

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 3,051 MICROMEDIDORES DE LOS SECTORES NÚMEROS 1 Y 5

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN Y QUE REPRESENTA EL COSTO DE SU PROPUESTA QUE REFLEJA EN LOS DOCUMENTOS: FORMULARIO DE LA OFERTA Y LISTA DE PRECIOS DE BIENES OFRECIDOS, Y DICHA EMPRESA ESTÁ CALIFICADA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

EL PRESENTE DICTAMEN PARA EL FALLO SE EMITE EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., EL 11 DE DICIEMBRE DE 2019, EN CUMPLIMIENTO Y CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS ARTÍCULOS 26 Y 29 DE LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA, DE OBRAS PÚBLICAS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS OTORGADOS POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, 36. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, 40. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, 40.1, F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, 42 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEL DOCUMENTO ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA (LPN) PARA MÉXICO (350 MOD.- BIENES LPN.- MICROMEDIDORES.- SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2), DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-811031985-E3-2019.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REALIZO:

ING. ARTURO PREDIÁDO GUERRERO  
FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, CON CARGO DE ENCARGADO DE LA GERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA DEL SAPAF.

Revisó y Autoriza Comisión de Obra Pública y Ecología.

Ing. Rogelio Lugo Olivarez.  
Director General del SAPAF

Lic. Fabián Velázquez Vilalpando  
Presidente del Consejo Directivo del SAPAF

C. Nemesio Armenta García  
Vocal de Consejo Directivo del SAPAF

C. Juan Manuel Dávalos Padilla  
Secretario de la Comisión de Obra  
Vocal de Consejo Directivo del SAPAF

Ing. Gerardo Julio Rodríguez Pérez.  
Vocal de Consejo Directivo del SAPAF

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO

AVILA 36377, TEL: 01 (476) 744 4371, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

Este documento es público, salvo a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

**ACTA DE LA JUNTA PUBLICA EN QUE SE DA A CONOCER EL FALLO**

PRÉSTAMO: 3591/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)  
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ORGANISMOS OPERADORES (PRODI)

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LA-811031985-E3-2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 3,051 MICROMEDIDORES DE LOS SECTORES NÚMEROS 1 Y 5
--	---

PROGRAMA: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ORGANISMOS OPERADORES (PRODI),  
CONVENIO NO. CEAG-O.O. SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PRODI-2019-134.

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., SIENDO LAS 14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL NUMERAL 29 DE LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA, DE OBRAS PÚBLICAS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS OTORGADOS POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, 40. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, 40.1. F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, 42 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEL DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA (LPN) PARA MÉXICO, (358 MOD.-BIENES LPN.- MICROMEDIDORES.- SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2), SE REUNIERON EN EL SALÓN AUDIOVISUAL DEL SEGUNDO PISO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO Y/O SAPAF, SITAS EN CALLE NUEVA GALICIA ESQ. CUAUHTEMOC S/N, FRACC. COLONIAL DEL VALLE C.P. 36379, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOS REPRESENTANTES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., Y/O SAPAF, DE LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ORGANISMOS INVITADOS, ASÍ COMO DE LAS EMPRESAS MORAL PARTICIPANTE, CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS FIGURAN EN ESTA ACTA, PARA DAR A CONOCER EL FALLO, RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LA-811031985-E3-2019, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO CONSISTENTES EN: " ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 3,051 MICROMEDIDORES DE LOS SECTORES NÚMEROS 1 Y 5."

PARTIDA 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1,600 MICROMEDIDORES DEL SECTOR 1.

PARTIDA 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1,451 MICROMEDIDORES DEL SECTOR 5 (SEGUNDA ETAPA ACTUALIZADO)

ESTE ACTO ES PRESIDIDO POR EL ING. ARTURO PRECIADO GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, CON CARGO DE ENCARGADO DE LA GERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA DEL SAPAF.

EL 09 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS SE CELEBRÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y SE PRESENTÓ 1 EMPRESA: COMO RESULTADO DEL ACTO FUERON RECIBIDAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS: TECNOGESTIÓN DEL AGUA S.A. DE C.V.

1	TECNOGESTION DEL AGUA S.A. DE C.V.
---	------------------------------------

EL IMPORTE PROPUESTO POR LOS OFERENTES EN SUS FORMULARIOS DE LAS OFERTAS POR EL TOTAL DE LAS PARTIDAS 1 Y 2 SON LOS SIGUIENTE:

EMPRESA	IMPORTE
1.- TECNOGESTION DEL AGUA S.A. DE C.V.	PARTIDA 1- \$1'590,052.09
	PARTIDA 2- \$1'471,459.78
	TOTAL- \$3'021,511.87

**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO**

NUEVA GALICIA ESQ. CUAUHTEMOC, S/N FRACC. COLONIAL DEL VALLE, C.P. 36379, TEL.: 01(477) 743 0774, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

Idet



## ACTA DE LA JUNTA PUBLICA EN QUE SE DA A CONOCER EL FALLO

PRÉSTAMO: 3581/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)  
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ORGANISMOS OPERADORES (PRODI)

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LA-811031985-E3-2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 3,051 MICROMEDIDORES DE LOS SECTORES NÚMEROS 1 Y 5
--	---

LOS MONTOS ANTERIORES INCLUYEN EL 16% DEL I.V.A.

EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE REALIZARON OBSERVACIONES A LA EMPRESA:  
TECNOGESTION DEL AGUA S.A. DE C.V.

1.- EN EL FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS D, LISTA DE PRECIOS DE BIENES OFRECIDOS PRESENTA POR SEPARADO EL PRECIO DE LOS SERVICIOS CONEXOS CORRESPONDIENTES A LA COLUMNA NO. 6, PARA CADA PARTIDA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA (LPN) PARA MÉXICO (358 MOD.- BIENES LPN.- MICROMEDIDORES.- SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2), SECCIÓN 1.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES EN SU NUMERAL 27. APERTURA DE LAS OFERTAS, LAS PROPUESTAS PRESENTADAS SON RECIBIDAS PARA SU EVALUACIÓN DETALLADA.

SE COMUNICO A LOS PRESENTES QUE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN SERÁ DADO A CONOCER DURANTE EL ACTO DE FALLO, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 14:00 CATORCE HORAS.

LAS OFERTAS RECIBIDAS SE SOMETERÁ A UNA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE REÚNE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EMITIR EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

A PARTIR DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS, SE PROCEDIÓ A ANALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA MISMA:

A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA PROPUESTA DE PROCEDIÓ A DETERMINAR SI LAS OFERTAS PRESENTADAS SE AJUSTAN SUSTANCIALMENTE A LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA, DE OBRAS PÚBLICAS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS OTORGADOS POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO LO ESTABLECIDO EN EL LLAMADO A LICITACIÓN DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y EN LOS DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA (LPN) PARA MÉXICO (358 MOD.- BIENES LPN.- MICROMEDIDORES.- SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2), CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA REVISIÓN DE LA OFERTA:

- 1.- QUE CUENTA CON LOS DOCUMENTOS LEGALES DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE EL REPRESENTANTE CUENTA CON LOS PODERES PARA SUSCRIBIR LA OFERTA.
- 2.- QUE LA OFERTA DE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA.
- 3.- QUE GUMPLE SUSTANCIALMENTE CON LO SOLICITADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- 4.- QUE CADA DOCUMENTO CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO**

AVENIDA GALICIA S/N. CUAUHTEPEC, S/N FRANCISCO DEL VALLE, C.P. 36270, TEL. (01978) 740 8776, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, QTO.

2027

## ACTA DE LA JUNTA PUBLICA EN QUE SE DA A CONOCER EL FALLO

PRÉSTAMO: 3591/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)  
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ORGANISMOS OPERADORES (PRODI)

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL:  
LA-811031985-E3-2019

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 3,051  
MICROMEDIDORES DE LOS SECTORES  
NÚMEROS 1 Y 5

5.- QUE EL OFERENTE CUENTA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, EN CUANTO A LA FABRICACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE AGUA.

6.- QUE EL OFERENTE ACREDITO DOCUMENTALMENTE HA REALIZADO TRABAJOS Y/O ACCIONES SIMILARES A LOS QUE OCUPA ESTA LICITACIÓN Y QUE A LA FECHA SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN.

7.- QUE EL OFERENTE PRESENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'144,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)

8.- QUE EL OFERENTE PRESENTE COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS QUE EL OFERENTE HA REALIZADO DE ADQUISICIONES SIMILARES EN UN PLAZO DE 3 AÑOS (2017, 2018 Y 2019)

9.- QUE EL OFERENTE PRESENTE LA DECLARACIÓN ANUAL, CON TODOS SUS ANEXOS PARA EL PERIODO SOLICITADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

10.- QUE EL OFERENTE REFLEJE EN SU DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2018, EL CAPITAL CONTABLE SOLICITADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

11.- QUE EL OFERENTE PRESENTE EL DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

12.- QUE EL OFERENTE PRESENTE EL DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL IMSS, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

13.- QUE EL OFERENTE PRESENTA LOS DOCUMENTOS DE MANIFIESTOS SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA (LPN) PARA MÉXICO (358 MOD.- BIENES LPN.- MICROMEDIDORES.- SAN FRANCISCO DEL RINCÓN) SECCIÓN II DATOS DE LA LICITACIÓN (DOL) IAO 11.1 (G)

14.- QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE REALIZARON CORRECTAMENTE.

15.- QUE EL IMPORTE TOTAL DE CADA PARTIDA DE LA PROPUESTA SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN.

17.- QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES, SON LOS REQUERIDOS EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES ESTABLECIDA EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

18.- QUE EL OFERENTE PRESENTE LOS DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA (LPN) PARA MÉXICO (358 MOD.- BIENES LPN.- MICROMEDIDORES.- SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2)

### SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO

NUOVA GALICIA EDO, CALIÉNTEPEC, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN DEL VALLE, C.P. 36279, TEL. 01(271) 743 0776, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

**ACTA DE LA JUNTA PUBLICA EN QUE SE DA A CONOCER EL FALLO**

PRÉSTAMO: 3591/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)  
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ORGANISMOS OPERADORES (PRODI)

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: LA-811031985-E3-2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 3,051 MICROMEDIDORES DE LOS SECTORES NÚMEROS 1 Y 5
--	---

DESPUÉS DE LA EVALUACIÓN A LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

EMPRESA: TECNOGESTION DEL AGUA S.A. DE C.V.

1.- EN EL FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS D. LISTA DE PRECIOS DE BIENES OFRECIDOS PRESENTA POR SEPARADO EL PRECIO DE LOS SERVICIOS CONEXOS CORRESPONDIENTES A LA COLUMNA NO. 6, PARA CADA PARTIDA.

AL RESPECTO DE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA OFERTA, EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SI SE PROPORCIONA DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA DE CONFORMIDAD DEL NUMERAL 26 FRACCIÓN III DE LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA, DE OBRAS PÚBLICAS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS OTORGADOS POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

EL OFERENTE EN SU PROPUESTA PRESENTADA, ANEXA ESCRITO EN DONDE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS MICROMEDIDORES OFERTADOS CUMPLEN CON EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE INTEGRACIÓN NACIONAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA; POR LO CUAL SE SOLICITO LA ACLARACION DE SI CUENTA CON ALGUN DOCUMENTO VIGENTE CON RESPECTO AL CONTENIDO NACIONAL QUE ACREDITE LO MANIFESTADO. POR LO QUE PRESENTA OFICIO ACLARATORIO EN DONDE MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ACTUALIZACION LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL, YA QUE CON LA QUE CUENTAN TIENE VIGENCIA DEL 29 DE JUNIO DE 2019, Y ANEXA DOCUMENTO QUE CONTIENE LA ÚLTIMA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL VIP/015/2018 EMITIDA POR LA SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, S.C. QUE SE LLEVÓ A CABO A MEDIDOR DE AGUA MULTIMAG TMIII COMPOSITE DN15 CON VIGENCIA 29-JUNIO-2019 EN DONDE SE AVALA QUE SE CUENTA CON EL 36.55 % DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

POR LO QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES DEL DOCUMENTO ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA (LPN) PARA MÉXICO (358 MOD.- BIENES LPN.- MICROMEDIDORES.- SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2) DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-811031985-E3-2019.

PROPUESTA SOLVENTE ACEPTADA:

EVALUACION DE LA PROPUESTA	TECNOGESTION DEL AGUA S. A DE C.V	
CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.	PARTIDA 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1,600 MICROMEDIDORES DEL SECTOR 1.	\$1'550,052.09 I.V.A. INCLUIDO
	PARTIDA 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1,451 MICROMEDIDORES DEL SECTOR 5(SEGUNDA ETAPA ACTUALIZADO)	\$1'471,459.78 I.V.A. INCLUIDO
	TOTAL	\$3'021,511.87 I.V.A. INCLUIDO

**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO**

AVILA BRUNCEA EQ. CUMHITMOC, S/N FRACC. COLONIA DEL VALLE, CP 34275, TEL.: 01(070) 743 0776, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, CTO.

4de7

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**ACTA DE LA JUNTA PUBLICA EN QUE SE DA A CONOCER EL FALLO**

PRÉSTAMO: 3591/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)  
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ORGANISMOS OPERADORES (PRODI)

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: LA-811031985-E3-2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 3,051 MICROMEDIDORES DE LOS SECTORES NÚMEROS 1 Y 5
--	---

**CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 29 DE LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA, DE OBRAS PÚBLICAS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS OTORGADOS POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Y EL DEL DOCUMENTO ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA (LPN) PARA MÉXICO (358 MOD.- BIENES LPN.- MICROMEDIDORES.- SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2) Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, 40. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, 40.1, F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, LA CONTRATANTE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL OFERENTE CUYA OFERTA, EL CONTRATANTE HAYA DETERMINADO QUE CUMPLE SUSTANCIALMENTE CON LOS REQUISITOS DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN Y QUE REPRESENTA AL COSTO EVALUADO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRATANTE HAYA DETERMINADO QUE DICHO OFERENTE: ES LEGIBLE DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA 40.1 DE LAS IAO Y (F) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESTÁ CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA CLAUSULA 40.1 DE LAS IAO., DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR Y EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO O ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, 40. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, 40.1, F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEL DOCUMENTO ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA (LPN) PARA MÉXICO (358 MOD.- BIENES LPN.- MICROMEDIDORES.- SAN FRANCISCO DEL RINCÓN) Y EN EL LLAMADO A LICITACIÓN, SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE: TECNOGESTION DEL AGUA S. A. DE C.V., PARA REALIZAR:

**"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 3,051 MICROMEDIDORES DE LOS SECTORES NÚMEROS 1 Y 5."**

**PARTIDA 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1,600 MICROMEDIDORES DEL SECTOR 1. POR UN MONTO TOTAL DE \$1'650,052.09 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO**

**PARTIDA 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1,451 MICROMEDIDORES DEL SECTOR 5 (SEGUNDA ETAPA ACTUALIZADO) POR UN MONTO TOTAL DE \$1'471,459.78 (UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO**

LO QUE REPRESENTA UN MONTO TOTAL DE \$3'021,511.87 (TRES MILLONES VEINTIUN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 87/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, YA QUE LA CONTRATANTE HA DETERMINADO QUE LA OFERTA CUMPLE SUSTANCIALMENTE CON LOS REQUISITOS DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN Y QUE REPRESENTA EL COSTO DE SU PROPUESTA QUE REFLEJA EN LOS DOCUMENTOS: FORMULARIO DE LA OFERTA Y LISTA DE PRECIOS DE BIENES OFRECIDOS, Y DICHA EMPRESA ESTÁ CALIFICADA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, LA EMPRESA O EL OFERENTE SELECCIONADO DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA CONTRATANTE EL 23 VENTITRES DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**ACTA DE LA JUNTA PUBLICA EN QUE SE DA A CONOCER EL FALLO**

PRÉSTAMO: 3591/DC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)  
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ORGANISMOS OPERADORES (PRODI)

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LA-811031985-E3-2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 3,051 MICROMEDIDORES DE LOS SECTORES NÚMEROS 1 Y 5
--	---

LA EMPRESA O EL OFERENTE SELECCIONADO DEBERÁ PRESENTAR DE 09:00 A 14:00 HORAS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL GERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO Y/O SAPAF Y A MAS TARDAR UN DÍA HÁBIL ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO EN SU CASO, EN FORMA ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN (SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, 43. FIRMA DEL CONTRATO Y 44. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

LAS PROPOSICIONES DURANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PODRAN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRAMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERAN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSION DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHS TERMINOS LA CONVOCANTE PODRA PROCEDER A SU DEVOLUCION O DESTRUCCION.

EL FALLO ES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE OBRA PUBLICA Y ECOLOGÍA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO Y/O SAPAF EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SAPAF ART. 42 ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTA FUE REALIZADA POR:

NOMBRE	CARGO
ING. ARTURO PRECIADO GUERRERO	ENCARGADO DE LA GERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA DEL SAPAF Y FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO.
C. BERNABÉ PÉREZ ALEJANDRE	GERENTE COMERCIA DEL SAPAF
C.P. BEATRIZ GUZMÁN SALAZAR	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ARQ. GERARDO DANIEL ALEMÁN JUÁREZ	SUPERVISOR DE OBRA DEL SAPAF

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN SE CONSIDERA LO INDICADO EN EL DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA (LPN) PARA MÉXICO, (358 MOD.- BIENES LPN.- MICROMEDIDORES.- SAN FRANCISCO DEL RINCÓN), ANEXO 3. REGLAS SOBRE EL USO DE MEDIOS REMOTOS, NUMERAL 5, Y EN EL LA SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, 42. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DEL LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN ASISTIDO A ESTE ACTO, COPIA DE ESTA, EN EL ACCESO PRINCIPAL DE LAS OFICINAS DEL SAPAF UBICADA EN CALLE NUEVA GALICIA ESQ. CUAUHTÉMOC SAN, FRACC. COLONIAL DEL VALLE C.P. 36379, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, SE FIJARÁ COPIA DEL ACTA O EL AVISO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE, POR UN TÉRMINO NO MENOR A 05 CINCO DIAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET ([WWW.COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](http://WWW.COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX))

EL PRESENTE FALLO SE EMITE EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018, EN CUMPLIMIENTO Y CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS NUMERALES 28 Y 29 DE LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA, DE OBRAS PÚBLICAS.

**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO**

NUEVA GALICIA ESQ. CUAUHTÉMOC SAN, FRACC. COLONIAL DEL VALLE, CP. 36379, TEL.: 01(475) 743 0770. SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.  
0007

**ACTA DE LA JUNTA PUBLICA EN QUE SE DA A CONOCER EL  
FALLO**

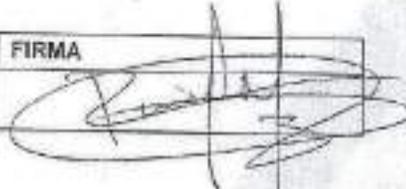
PRÉSTAMO: 3591/OC-ME, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)  
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ORGANISMOS OPERADORES (PRODI)

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: LA-811031985-E3-2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 3,051 MICROMEDIDORES DE LOS SECTORES NÚMEROS 1 Y 5
--	---

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS OTORGADOS POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, 38. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, 40. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, 40.1, F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, 42 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEL DOCUMENTO ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA (LPN) PARA MÉXICO (358 MOD.- BIENES LPN.- MICROMEDIDORES.- SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2), DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-811031985-E3-2019.

NO HABIENDO OTRA CIRCUNSTANCIA QUE ASENTAR Y UNA VEZ QUE HA SIDO LEÍDA Y RATIFICADA EN SU CONTENIDO, FIRMAN LA PRESENTE ACTA LA CUAL CONSTA DE 7 HOJAS, LAS PERSONAS QUE ASISTIERON A ESTE ACTO, A FIN DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA
RAYMUNDO RAÚL MARTÍNEZ BRIONES	TECNOGESTION DEL AGUA S.A. DE C.V.	

POR EL SAPAF E INVITADOS:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. ARTURO PRECIADO GUERRERO	ENCARGADO DE LA GERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA DEL SAPAF Y FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO.	
LIC. HILDA ÁLVAREZ PACHECO	JEFE DE JURIDICO DEL SAPAF	